

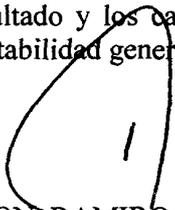
## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas de la Compañía  
**INCOAGRO CIA. LTDA.**

He examinado el Balance General de la Compañía **INCOAGRO CIA LTDA.** Al 31 de Diciembre del 2003, el estado de Resultados, el Estado de Patrimonio de Socios y el Estado de Flujos de Efectivo, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Estos Estados son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basándome en mi Auditoría.

Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de Auditoría aceptadas. Estas normas requieren de la ejecución de una Auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros se encuentran libres de errores importantes. La Auditoría incluye aquellas pruebas de los Registros de Contabilidad y otros procedimientos de Auditoría que respaldan las transacciones registradas y su relación con los Estados Financieros. La Auditoría también incluye la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías, de las estimaciones importantes realizadas por la compañía; así como la evaluación en conjunto de la presentación de los Estados Financieros. La Auditoría efectuada establece bases razonables para mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente la Situación Financiera de **INCOAGRO CIA. LTDA.** Al 31 de Diciembre del 2003, el resultado y los cambios en sus flujos de Efectivo de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.



**ECON. RAMIRO SOLANO NUÑEZ**  
RUC No.0903549020001

INCOAGRO CIA LTDA  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003  
EXPRESADO EN DOLARES

	Notas	
<b>ACTIVO</b>		
<b>Corriente</b>		
Caja Bancos	1	64,248.60
Cuentas por Cobrar	2	2,579,504.54
Inventarios	3	1,838,855.94
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>4,482,609.08</b>
Propiedad y Equipos Neto	4	152,604.15
Otros Activos		<u>32,829.10</u>
<b>Total de Activos</b>		<b>4,668,042.33</b>

INCOAGRO CIA LTDA  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003  
EXPRESADO EN DOLARES

Notas

**PASIVO Y PATRIMONIO**

**Corriente**

Obligaciones por Pagar	5	2, 132,357.91
Cuentas por Pagar	6	2, 195,284.82
Beneficios Sociales por Pagar	7	<u>39,510.56</u>

**Total Pasivo Corriente** **4, 367,153.45**

**PATRIMONIO**

Capital Social	8	4,800.00
Reserva Legal	9	9,181.25
Reserva de Capital		51,608.66
Resultados Acumulados		164,497.54
Utilidad del Ejercicio		<u>70,801.43</u>

**Total Patrimonio** 300,888.88

**Total Pasivo y Patrimonio** 4, 668,042.33

Véanse las Notas que acompañan a los Estados Financieros

INCOAGRO CIA LTDA.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003  
EXPRESADO EN DOLARES

<b>INGRESOS</b>	Notas	
Ventas		5,970,792.83
 <b>EGRESOS</b>		
Costo de Ventas		- 4,759,368.36
Margen Bruto		<u>1,211,424.47</u>
 <b>GASTOS</b>		
Administrativos y Ventas		-1,102,124.11
Otros Ingresos		<u>1,760.71</u>
Total de Gastos		<u>-1,100,363.40</u>
Utilidad antes 15% Participación Trabajadores		111,061.07
Participación Trabajadores	10	<u>-16,659.16</u>
Utilidad Antes Impuesto Renta		94,401.91
Impuesto Renta	11	<u>-23,600.48</u>
Utilidad después Impuesto Renta		<u>70,801.43</u>

Véanse las Notas que acompañan a los Estados Financieros

**INCOAGRO CIA LTDA.**  
**ESTADO DEL PATRIMONIO DE LOS SOCIOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**  
**EXPRESADO EN DOLARES**

**CAPITAL SOCIAL**

Saldo al Inicio y Final del Año 4,800.00

**RESERVA LEGAL**

Saldo al Inicio del Año 5,745.00  
Incremento 3,436.25

Saldo al Final del Año 9,181.25

**RESERVA DEL CAPITAL**

Saldo al Inicio y Final del Año 51,609.00

**RESULTADOS ACUMULADOS**

Utilidades Acumuladas 164,497.54  
Utilidad del Ejercicio 70,801.43

**Total** 235,298.97

**Total Patrimonio de los Socios** 300,889.22

INCOAGRO CIA LTDA.  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003  
EXPRESADO EN DOLARES

Utilidad del Ejercicio	70,801.43
Ajustes para Conciliar la Utilidad Neta:	
Depreciaciones	47,605.70
(Aumento) Disminución en:	
Cuentas por Cobrar	- 532,731.73
Inventarios	1,321,754.06
Otros Activos	-3,871.10
(Aumento) Disminución en:	
Cuentas por Pagar	-2,928,676.35
Beneficios Sociales por Pagar	<u>-14,854.72</u>
Total de Ajustes	-2,051,174.03
Fondos Provistos para las Operaciones	-1,980,372.60
Disminución Obligaciones Corto Plazo	2,006,295.91
Incremento Activo Fijo	<u>-28,252.12</u>
Aumento Neto del Efectivo	6,569.73
Efectivo al Inicio del Año	<u>57,678.87</u>
Efectivo al Final del Año	<u>64,248.60</u>

**INCOAGRO CIA. LTDA.  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

**1.- RESUMEN DE POLITICAS IMPORTANTES DE CONTABILIDAD**

**INCOAGRO CIA LTDA.**, Es una empresa cuya actividad es la importación y venta de insumos y productos para la agricultura.

**a) Base de Presentación**

Los estados financieros adjuntos hasta el 31 de Diciembre del 2003 fueron presentados de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

**b) Inventarios.**

Los inventarios están valorados a costo de mercado el menor.

**c) Propiedad y Equipos**

La propiedad y equipos se hallan registrados de acuerdo a la NEC 17. Las mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores y mantenimientos que no alargan la vida útil del activo se cargan a gastos.

**d) Depreciaciones.**

Edificio e Instalaciones	5%
Muebles y Maquinarias	10%
Vehículos	20%
Equipos de Computación	33.33%

(Expresado en Dólares)

**1. CAJA BANCOS**

Caja	1,078.00
Bancos	
Banco de Machala Cta. Cte. No 1886-5	2,890.24
Banco de Machala Cta. Aho. No 07-3001151-2	56.00
Pichincha Cta. Cte No. 629420.01	4,265.54
Produbanco Cta. Cte No 100600074-4	2,035.47
Pichincha Cta Cte No. 97116395-1	17.05
Bolivariano Cta. Cte No. 000970141-6	53,906.30
<b>Total</b>	<b>64,248.60</b>

**2. CUENTAS POR COBRAR**

Clientes	2,441,971.86
Deudores Varios	122,322.57
Empleados	1,095.00
Impuestos	40,164.16
Otros	45,158.50
(-) Provisión para Cuentas Mala	- 71,207.55
<b>Total</b>	<b>2,575,504.54</b>

**3. INVENTARIOS**

Productos e insumos en general	1,769,305.49
Mercaderías en Tránsito	69,550.45
<b>Total</b>	<b>1,838,855.94</b>

Los inventarios son propiedad de la compañía y no se encuentran pignorados

(Expresado en Dólares)

#### 4. PROPIEDAD Y EQUIPO NETO

	Saldo Al 31/12/2002	Disminución	Saldo Al 31/12/2003
Terreno	5,051.18	0	5,051.18
Edificio e Instalaciones	42,442.00	0	42,442.00
Muebles y Maquinarias	63,661.00	16,834.78	80,496.37
Vehículos	242,289.00	10.00	242,298.72
Equipos de Computación	20,521.00	2,508.80	23,029.85
(-)Depreciación Acumulada	-193,108.00	-47,605.70	-240,713.72
<b>Neto</b>	<u>180,856.18</u>	<u>-28,252.12</u>	<u>152,604.15</u>

#### 5. OBLIGACIONES POR PAGAR

Exterior, proveedores	1,438,725.87
Nacionales, proveedores	394,401.60
Nacionales, Banco Bolivariano	299,230.44
<b>Total</b>	<u>2,132,357.91</u>

(Expresado en Dólares)

**6. CUENTAS POR PAGAR**

Proveedores Varios	40,697.08
Clientes Varios	597.19
Valores en Transito	312.00
Dep. clientes en transito	2,707.52
Otros Proveedores	302,618.60
Socios	1,813,708.04
Impuestos	34,642.92
	<hr/>
<b>Total</b>	<b>2,195,284.82</b>

**7. BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR**

Nómina por Pagar	5,858.37
Décimo Tercer Sueldo	1,132.01
Décimo Cuarto Sueldo	3,638.65
Vacaciones	6,224.62
Fondo Reserva Empleados	5,997.91
15% Participación Trabajadores	<del>16,659.16</del>
<b>Total</b>	<b>39,510.72</b>

**8. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de Diciembre del 2003, el Capital Social consiste de 4.800 participaciones.

**9. RESERVA LEGAL**

La Ley de Compañías exige que las compañías limitadas transfieran a Reserva Legal un porcentaje no menor 5% de las utilidades hasta igualar por los menos el 50% del Capital Social. Al cierre del ejercicio está pendiente de apropiación US\$4,720.09

**10. 15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES**

Las Leyes Laborales disponen que la compañía debe destinar el 15% de la utilidad antes de impuesto a la renta para repartirlo entre sus trabajadores

**11. IMPUESTO A LA RENTA**

Las Autoridades Fiscales han revisado las declaraciones del impuesto a la renta presentada por la compañía hasta el 31 de Diciembre de 1996.

**12. CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR CON REAJUSTE PACTADO SOBRE EL CAPITAL.**

No existen cuentas por cobrar y por pagar con reajuste pactado sobre el capital.

**13. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

No se registran activos y pasivos contingentes.

**14. PROVISIONES DE IMPUESTOS, BENEFICIOS SOCIALES Y JUBILACIÓN PATRONAL.**

No hay provisiones de impuestos

**15. ACONTENCIMIENTOS RELEVANTES HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.**

No han ocurrido acontecimientos relevantes a la fecha de emisión del informe.

**16. COMENTARIOS SOBRE RECOMENDACIONES AÑOS ANTERIORES**

La compañía tiene un buen control interno.

**17. SOCIOS.**

Movimiento neto revelado en la Nota 6.

**18. RELACIONADAS.**

La compañía no tiene transacciones con relacionadas

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2003**

**CONTENIDO**

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

- 1 - Datos del contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2003 y cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2004
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2003
- 4 - Cálculo de Valores Declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Información sobre la declaración y pago del impuesto a los consumos especiales
- 10 - Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
- 11 - Cálculo de la reinversión de utilidades
- 12 - Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
- 13 - Validación de la información para la devolución del IVA
- 14 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
- 15 - Seguimiento de los comentarios tributarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior
- 16 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 17 - Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

**PARTE III- RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

**Abreviatura utilizada:**

US\$ - Dólares estadounidenses

**PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

A los señores Accionistas de

### **INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

Guayaquil, 23 de Junio del 2004

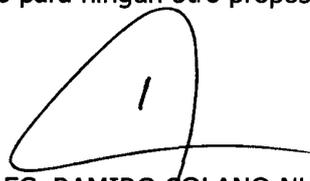
1. Hemos auditado los estados financieros de INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA por el año terminado el 31 de diciembre del 2003 y, con fecha 23 De Junio del 2004, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento con relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2003 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
  - . Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;
  - . Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16) con los registros contables mencionados en el punto anterior;
  - . Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16).
  - . Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal (Anexo 16);
  - . Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 a 17 preparados por la Administración de Compañía INCOAGRO CIA LTDA. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001 del 31 de diciembre del 2003 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados

financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 del 31 de diciembre del 2003, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.
7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de IN y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. de Registro en la  
Superintendencia de  
Compañías: SC-RNAE 530



EC. RAMIRO SOLANO NUÑEZ  
No. de Licencia  
Profesional: 2029  
RUC Auditor: 0903549020001

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA.**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

**Año Fiscal 2003**

**1. Datos del contribuyente sujeto a examen:**

- 1.1 **Número del RUC del contribuyente: 0990655391001**
  
- 1.2 **Domicilio Tributario: CDLA. LA ATARAZANA AV. CARLOS L. PLAZA DAÑIN**
  
- 1.3 **Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: ARTURO ANTONIO LOPEZ CABRERA 0903878205**
  
- 1.4 **Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: MARIA ZAVALA 0907285175001**
  
- 1.5 **Actividad Económica: IMPORTACION DE INSUMOS AGRICOLAS**
  
- 1.6 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> Artículo 33 de la Ley de Compañías.

<b>Proceso</b>	<b>Fecha de Inscripción</b>
Establecimiento de Sucursales	NO APLICA
Aumento de Capital	NO APLICA
Disminución de Capital	NO APLICA
Prórroga del Contrato Social	NO APLICA
Transformación	NO APLICA
Fusión	NO APLICA
Escisión	NO APLICA
Cambio de Nombre	NO APLICA
Cambio de Domicilio	NO APLICA
Convalidación	NO APLICA
Reactivación de la Compañía	NO APLICA
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	NO APLICA
Reducción de la duración de la Compañía	NO APLICA
Exclusión de alguno de los miembros	NO APLICA
Otros (detallar)	NO APLICA

- 1.7 Tipo del Contribuyente (especial, no especial): NO ESPECIAL.
- 1.8 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).  
NO APLICA.
- 1.9 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.  
NO APLICA.

  
**ARTURO LOPEZ CABRERA**  
Representante Legal  
**INCOAGRO CIA. LTDA.**

  
**MARIA ZAVALA P.**  
Contador Registro No. 016349  
**INCOAGRO CIA. LTDA.**

**PARTE II**  
**INFORMACIÓN FINANCIERA SUPLEMENTARIA**

<b>ANEXO 1:</b>		<b>NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (DATOS DEL CONTRIBUYENTE):</b> - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - El RUC de la compañía debe tener 13 dígitos; si empieza con 0, debe anteponerse la comilla '. Por ejemplo: '09526454123'. - Para registrar el RUC, solo debe ingresarse caracteres numéricos, sin guiones, puntos, etc. - Los nombres propios deben comenzar por el apellido. - Los datos de texto se ingresarán en mayúsculas y minúsculas; por ejemplo: Aglomerados Colopazi S.A..
<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN</b>		
RUC Informe Anexo 1		
Razón Social		
Domicilio Tributario		
Nombre Representante Legal		
Cédula Representante Legal		
Nombre Contador		
Cédula Contador		
Actividad Económica		
<b>REFORMAS ESTATUTARIAS</b>		<b>NOTAS SOBRE EL ANEXO 1 (REFORMAS ESTATUTARIAS):</b> - En caso de aplicar alguna reforma, ingresar la fecha de inscripción. De lo contrario, ingresar "NO APLICA".
Proceso	Fecha de Inscripción	
Establecimiento de Sucursales		
Aumento de Capital		
Disminución de Capital		
Promoción del Contrato Social		
Transformación		
Fusión		
Escisión		
Cambio de Nombre		
Cambio de Domicilio		
Convalidación		
Reactivación de la Compañía		
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales		
Reducción de la duración de la Compañía		
Exclusión de alguno de los miembros		
Otros (detallar)		
Tipo de Contribuyente (Especial/Otro)	ORDINARIA	

<b>ANEXO 2:</b>		<b>NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 3):</b> - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
<b>Cuadro 3:</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMP A LA RENTA</b>		
<b>Interés</b>		
Interés seg declaración cuadro 3	0.00	
Interés calculado por el auditor cuadro 3	0.00	
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 3	0.00	
<b>Multas</b>		
Multas seg declaración cuadro 3	0.00	
Multas calculado por el auditor cuadro 3	0.00	
Diferencia a favor SRI por multas cuadro 3	0.00	
<b>Cuadro 4:</b>		<b>NOTAS SOBRE EL ANEXO 2 (CUADRO 4):</b> - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste. - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.
<b>CÁLCULO DEL ANTIPOCO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DURANTE AÑO 2004</b>		
<b>Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 4</b>		
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 4	0.00	
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 4	0.00	

**ANEXO 3:**

**Cuadro 6:**  
**CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO AÑO 2003**

Total anticipo a pagar seg declaración cuadro 6	0,00
Total anticipo a pagar seg auditor cuadro 6	0,00
Diferencia a favor SRI por anticipo a pagar cuadro 6	0,00

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADROS 6 Y 7):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**Cuadro 7:**  
**RESUMEN DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO DURANTE AÑO 2003**

Valor seg declaración Primer Pago cuadro 7

Valor calc seg auditor Primer Pago cuadro 7	0,00
Diferencia a favor SRI por anticipo pagado cuadro 7	0,00

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 3 (CUADRO 8):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**Cuadro 8:**  
**PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADOS AÑO 2003**

**Primer Pago**

Anticipo Declarado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Anticipo Pagado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Anticipo Calculado por auditor cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Anticipo Pagado cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 8 (1er Pago)	0,00
<b>Interés 1er Pago</b>	
Interés pagado cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Interés calculado por el auditor cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 8 (1er Pago)	0,00
<b>Multas 1er Pago</b>	
Multas pagadas cuadro 8 (1er Pago) seg Cia	0,00
Multas calculadas por el auditor cuadro 8 (1er Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 8 (1er Pago)	0,00

**Segundo Pago**

Anticipo Declarado cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	0,00
Anticipo Pagado cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Dif favor SRI anticipo declarado vs pagado cuadro 8 (2do Pago)	0,00

Anticipo Calculado por auditor cuadro 8 (2do Pago)

Anticipo Pagado cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Dif favor SRI anticipo calculado Aud vs pag cuadro 8 (2do Pago)	0,00

**Interés 2do Pago**

Interés pagado cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	0,00
Interés calculado por el auditor cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por intereses cuadro 8 (2do Pago)	0,00

**Multas 2do Pago**

Multas pagadas cuadro 8 (2do Pago) seg Cia	0,00
Multas calculadas por el auditor cuadro 8 (2do Pago)	0,00
Diferencia a favor SRI por Multas cuadro 8 (2do Pago)	0,00

**RESUMEN PAGO ANTICIPO RENTA 2003**

Total Anticipo Calculado por Auditor Año 2003 cuadro 8	0,00
Total Anticipo Pagado Año 2003 cuadro 8	0,00
Dif a favor SRI Ant Calc vs Ant Pagado Año 2003 cuadro 8	0,00

**ANEXO 4:**  
Cuadro 9  
**CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA - AGENTE DE PERCEPCIÓN**

IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Enero	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Enero	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Enero	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Febrero	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Febrero	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Febrero	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Marzo	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Marzo	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Marzo	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Abril	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Abril	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Abril	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Mayo	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Mayo	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Mayo	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Junio	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Junio	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Junio	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Julio	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Julio	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Julio	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Agosto	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Agosto	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Agosto	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Septiembre	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Septiembre	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Septiembre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Octubre	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Octubre	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Octubre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Noviembre	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Noviembre	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Noviembre	0.00
IVA a Pagar seg Auditor (cuadro 9) Diciembre	0.00	IVA Declarado (cuadro 9) Diciembre	0.00	Diferencias IVA (cuadro 9) Diciembre	0.00
<b>Total IVA Pagado (cuadro 9)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total IVA Calculado Auditor (cuadro 9)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Diferencia IVA a favor SRI (cuadro 9)</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 4:**  
Cuadro 9.1  
**DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS DECLARACIÓN**

Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Enero	751,162.83	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Enero	751,162.83	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Enero	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Febrero	866,962.22	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Febrero	866,962.22	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Febrero	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Marzo	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Marzo	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Marzo	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Abril	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Abril	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Abril	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Mayo	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Mayo	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Mayo	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Junio	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Junio	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Junio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Julio	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Julio	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Julio	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Agosto	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Agosto	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Agosto	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Septiembre	813,910.00	Total Ventas-Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Septiembre	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Septiembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Octubre	813,910.00	Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Octubre	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Octubre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Noviembre	813,910.00	Total Ventas-Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Noviembre	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Noviembre	0.00
Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1) Diciembre	813,910.00	Total Ventas-Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1) Diciembre	813,910.00	Diferencias Ventas (cuadro 9-1) Diciembre	0.00
<b>Total Ventas y Exportaciones seg libros (cuadro 9-1)</b>	<b>5,970,732.83</b>	<b>Total Ventas y Exportaciones seg declaración (cuadro 9-1)</b>	<b>5,970,732.83</b>	<b>Total Diferencia Ventas a favor SRI (cuadro 9-1)</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.1):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 4:**  
Cuadro 9.2  
**DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN DECLARACIONES DE IVA VS DECLARACIÓN DE RENTA**

Ventas gravadas 12% según declaraciones de IVA	0.00
Ventas gravadas 12% según declaración de Impuesto a la Renta	0.00
Diferencia Ventas Gravadas 12% cuadro 9.2	0.00
Ventas gravadas 0% según declaraciones de IVA	5,970,039.83
Ventas gravadas 0% según declaración de Impuesto a la Renta	5,970,732.83
Diferencia Ventas Gravadas 0% cuadro 9.2	753.00
Exportaciones según declaraciones de IVA	0.00
Exportaciones según declaración de Impuesto a la Renta	0.00
Exportaciones Ventas Gravadas cuadro 9.2	0.00

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 4 (CUADRO 9.2):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 5:**  
Cuadro 10  
**CONCILIACION DE RETENCIONES DE IVA DECLARADOS VS LIBROS**

Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Enero	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Enero	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Enero
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Febrero	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Febrero	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Febrero
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Marzo	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Marzo	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Marzo
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Abril	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Abril	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Abril
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Mayo	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Mayo	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Mayo
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Junio	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Junio	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Junio
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Julio	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Julio	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Julio
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Agosto	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Agosto	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Agosto
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Septiembre	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Septiembre	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Septiembre
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Octubre	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Octubre	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Octubre
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Noviembre	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Noviembre	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Noviembre
Retenciones IVA sag declaración (cuadro 10) Diciembre	Retenciones IVA sag libros (cuadro 10) Diciembre	Diferencias Retenciones IVA (cuadro 10) Diciembre
<b>Total Retenciones IVA declaración (cuadro 10)</b>	<b>Total Retenciones Libros IVA (cuadro 10)</b>	<b>Total Diferencia Retenciones IVA a favor SRI (cuadro 10)</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 5 (CUADRO 10):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 6:**  
Cuadro 11:  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACION DE DECLARACION DE IVA-INTERES**

Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Enero	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Enero	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Enero
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Febrero	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Febrero	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Febrero
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Marzo	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Marzo	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Marzo
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Abril	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Abril	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Abril
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Mayo	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Mayo	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Mayo
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Junio	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Junio	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Junio
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Julio	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Julio	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Julio
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Agosto	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Agosto	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Agosto
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Septiembre	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Septiembre
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Octubre	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Octubre	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Octubre
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Noviembre	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Noviembre
Interés sag declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	Interés IVA sag Auditor (cuadro 11) Diciembre	Diferencias Interés IVA (cuadro 11) Diciembre
<b>Total Interés IVA declaración (cuadro 11)</b>	<b>Total Interés IVA sag Auditor (cuadro 11)</b>	<b>Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11)</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 8:**

**Cuadro 11:**  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA-MULTAS**

Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11) Diciembre	0.00
<b>Total Multas IVA declaración (cuadro 11)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11)</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 11):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 6:**

**Cuadro 11.1:**  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - INTERÉS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Interés seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Interés IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
<b>Total Interés IVA declaración (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Interés IVA seg Auditor (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Diferencia Interés IVA a favor SRI (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 6:**

**Cuadro 11.1:**  
**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE IVA - MULTAS - AGENTE DE RETENCIÓN - CONTRIBUYENTES ESPECIALES**

Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Enero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Enero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Febrero	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Febrero	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Marzo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Marzo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Abril	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Abril	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Mayo	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Mayo	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Junio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Junio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Julio	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Julio	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Agosto	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Agosto	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Septiembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Septiembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Octubre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Octubre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Noviembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Noviembre	0.00
Multas seg declaración IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1) Diciembre	0.00	Diferencias Multas IVA (cuadro 11.1) Diciembre	0.00
<b>Total Multas IVA declaración (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Multas IVA seg Auditor (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>	<b>Total Diferencia Multas IVA a favor SRI (cuadro 11.1)</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 6 (CUADRO 11.1):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 7:**

**Cuadro 13:  
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS LIBROS**

Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Enero	2.479,59	Enero	2.479,59	Enero	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Febrero	2.350,96	Febrero	2.350,96	Febrero	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Marzo	2.047,81	Marzo	2.047,81	Marzo	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Abril	1.962,03	Abril	1.962,03	Abril	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Mayo	1.954,93	Mayo	1.954,93	Mayo	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Junio	1.095,08	Junio	1.095,08	Junio	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Julio	1.112,54	Julio	1.112,54	Julio	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Agosto	2.035,57	Agosto	2.035,57	Agosto	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Septiembre	1.595,16	Septiembre	1.595,16	Septiembre	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Octubre	1.430,61	Octubre	1.430,61	Octubre	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Noviembre	2.401,94	Noviembre	2.401,94	Noviembre	0,00
Retenciones Fuente seg declaración (cuadro 13)		Retenciones Fuente seg libros (cuadro 13)		Diferencias Retenciones Fuente (cuadro 13)	
Diciembre	3.801,53	Diciembre	3.801,53	Diciembre	0,00
<b>Total Retenciones Fuente declaración cuadro 13</b>	<b>23.200,94</b>	<b>Total Retenciones Libros Fuente cuadro 13</b>	<b>23.200,94</b>	<b>Total Diferencia Retenciones Fuente a favor SRI cuadro 13</b>	<b>0,00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 13):**  
 - Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color calesite.  
 - En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

ANEXO 7.1:

Cuadro 14:  
RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Rentas en relación de dependencia ENE		Rentas en relación de dependencia FEB	
Honorarios personas naturales ENE	0.00%	Honorarios personas naturales FEB	0.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales ENE	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales FEB	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ENE	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares FEB	0.00%
Por arrendamiento mercantil ENE	0.00%	Por arrendamiento mercantil FEB	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu ENE	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu FEB	0.00%
Por seguros y reaseguros ENE	0.00%	Por seguros y reaseguros FEB	0.00%
Por rendimientos financieros ENE	0.00%	Por rendimientos financieros FEB	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ENE	0.00%	Por int y comisiones en operaciones de crédito FEB	0.00%
Por compra combust comercializadoras ENE	0.00%	Por compra combust comercializadoras FEB	0.00%
Por servicios petroleros ENE	0.00%	Por servicios petroleros FEB	0.00%
Por transacciones de b activos fijos ENE	0.00%	Por transacciones de b activos fijos FEB	0.00%
Por transacciones de b activos ctes ENE	0.00%	Por transacciones de b activos ctes FEB	0.00%
Por transacciones servicios ENE	0.00%	Por transacciones servicios FEB	0.00%
Por comisiones ENE	0.00%	Por comisiones FEB	0.00%
Por pago crédito por emisor tarj crédito ENE	0.00%	Por pago crédito en cta por emisor tarj crédito FEB	0.00%
Por regalías ENE	0.00%	Por regalías FEB	0.00%
Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros ENE	0.00%	Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros FEB	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ENE	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil FEB	0.00%
Por pagos dividendos anticipados ENE	0.00%	Por pagos dividendos anticipados FEB	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ENE	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 FEB	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ENE	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 FEB	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ENE	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 FEB	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 ENE	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 FEB	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ENE	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 FEB	0.00%
Otros conceptos ENE	0.00%	Otros conceptos FEB	0.00%
Otros conceptos ENE	0.00%	Otros conceptos FEB	0.00%
Otros conceptos ENE	0.00%	Otros conceptos FEB	0.00%

NOTAS SOBRE EL ANEXO 7 (CUADRO 14):  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.  
- Otros conceptos: De ser necesario, se debe incluir en otros conceptos, las relaciones y porcentajes utilizados en las declaraciones de enero a febrero de 2002.

	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Rentas en relación de dependencia ABR		Rentas en relación de dependencia MAY	
Honorarios personas naturales ABR	0.00%	Honorarios personas naturales MAY	0.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales ABR	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales MAY	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares ABR	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares MAY	0.00%
Por arrendamiento mercantil ABR	0.00%	Por arrendamiento mercantil MAY	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu ABR	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu MAY	0.00%
Por seguros y reaseguros ABR	0.00%	Por seguros y reaseguros MAY	0.00%
Por rendimientos financieros ABR	0.00%	Por rendimientos financieros MAY	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito ABR	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito MAY	0.00%
Por compra combust comercializadoras ABR	0.00%	Por compra combust comercializadoras MAY	0.00%
Por servicios petroleros ABR	0.00%	Por servicios petroleros MAY	0.00%
Por transacciones de b activos fijos ABR	0.00%	Por transacciones de b activos fijos MAY	0.00%
Por transacciones de b activos ctes ABR	0.00%	Por transacciones de b activos ctes MAY	0.00%
Por transacciones servicios ABR	0.00%	Por transacciones servicios MAY	0.00%
Por comisiones ABR	0.00%	Por comisiones MAY	0.00%
Por pago crédito por emisor tarj crédito ABR	0.00%	Por pago crédito por emisor tarj crédito MAY	0.00%
Por regalías ABR	0.00%	Por regalías MAY	0.00%
Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros ABR	0.00%	Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros MAY	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil ABR	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil MAY	0.00%
Por pagos dividendos anticipados ABR	0.00%	Por pagos dividendos anticipados MAY	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 MAY	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 MAY	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 ABR	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 MAY	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 ABR	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 MAY	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 ABR	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 MAY	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 ABR	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 MAY	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%
Otros conceptos ABR	0.00%	Otros conceptos MAY	0.00%

	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
Rentas en relación de dependencia JUN		Rentas en relación de dependencia JUN	
Honorarios personas naturales JUN	0.00%	Honorarios personas naturales JUN	0.00%
Pago local a extranjero serv ocasionales JUN	0.00%	Pago local a extranjero serv ocasionales JUN	0.00%
Por loterías rifas apuestas y similares JUN	0.00%	Por loterías rifas apuestas y similares JUN	0.00%
Por arrendamiento mercantil JUN	0.00%	Por arrendamiento mercantil JUN	0.00%
Por arrend B inmueble personas natu JUN	0.00%	Por arrend B inmueble personas natu JUN	0.00%
Por seguros y reaseguros JUN	0.00%	Por seguros y reaseguros JUN	0.00%
Por rendimientos financieros JUN	0.00%	Por rendimientos financieros JUN	0.00%
Por int-comisiones operaciones crédito JUN	0.00%	Por int-comisiones operaciones crédito JUN	0.00%
Por compra combust comercializadoras JUN	0.00%	Por compra combust comercializadoras JUN	0.00%
Por servicios petroleros JUN	0.00%	Por servicios petroleros JUN	0.00%
Por transacciones de b activos fijos JUN	0.00%	Por transacciones de b activos fijos JUN	0.00%
Por transacciones de b activos ctes JUN	0.00%	Por transacciones de b activos ctes JUN	0.00%
Por transacciones servicios JUN	0.00%	Por transacciones servicios JUN	0.00%
Por comisiones JUN	0.00%	Por comisiones JUN	0.00%
Por pago crédito por emisor tarj crédito JUN	0.00%	Por pago crédito por emisor tarj crédito JUN	0.00%
Por regalías JUN	0.00%	Por regalías JUN	0.00%
Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros JUN	0.00%	Por remun deport,ent,cuerpo técy árbitros JUN	0.00%
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUN	0.00%	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUN	0.00%
Por pagos dividendos anticipados JUN	0.00%	Por pagos dividendos anticipados JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUN	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUN	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUN	0.00%
% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUN	0.00%	% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUN	0.00%
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUN	0.00%	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUN	0.00%
% Por pago de intereses casillero 459 JUN	0.00%	% Por pago de intereses casillero 459 JUN	0.00%
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUN	0.00%	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUN	0.00%
Otros conceptos JUN	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos JUN	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos JUN	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%
Otros conceptos JUN	0.00%	Otros conceptos JUN	0.00%

Rentas en relación de dependencia JUL	Rentas en relación de dependencia AGO	Rentas en relación de dependencia SEPT
Honorarios personas naturales JUL	Honorarios personas naturales AGO	Honorarios personas naturales SEPT
Pago local a extranjero serv ocasionales JUL	Pago local a extranjero serv ocasionales AGO	Pago local a extranjero serv ocasionales SEPT
Por loterías rifas apuestas y similares JUL	Por loterías rifas apuestas y similares AGO	Por loterías rifas apuestas y similares SEPT
Por arrendamiento mercantil JUL	Por arrendamiento mercantil AGO	Por arrendamiento mercantil SEPT
Por arrend B inmueble personas natu JUL	Por arrend B inmueble personas natu AGO	Por arrend B inmueble personas natu SEPT
Por seguros y reaseguros JUL	Por seguros y reaseguros AGO	Por seguros y reaseguros SEPT
Por rendimientos financieros JUL	Por rendimientos financieros AGO	Por rendimientos financieros SEPT
Por int-comisiones operaciones crédito JUL	Por int-comisiones operaciones crédito AGO	Por int-comisiones operaciones crédito SEPT
Por compra combust comercializadoras JUL	Por compra combust comercializadoras AGO	Por compra combust comercializadoras SEPT
Por servicios petroleros JUL	Por servicios petroleros AGO	Por servicios petroleros SEPT
Por transacciones de b activos fijos JUL	Por transacciones de b activos fijos AGO	Por transacciones de b activos fijos SEPT
Por transacciones de b activos ctes JUL	Por transacciones de b activos ctes AGO	Por transacciones de b activos ctes SEPT
Por transacciones servicios JUL	Por transacciones servicios AGO	Por transacciones servicios SEPT
Por comisiones JUL	Por comisiones AGO	Por comisiones SEPT
Por pago crédito/emisor tarjeta JUL	Por pago crédito/emisor tarjeta AGO	Por pago crédito/emisor tarjeta SEPT
Por regalías JUL	Por regalías AGO	Por regalías SEPT
Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros JUL	Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros AGO	Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros SEPT
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil JUL	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil AGO	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil SEPT
Por pagos dividendos anticipados JUL	Por pagos dividendos anticipados AGO	Por pagos dividendos anticipados SEPT
% Con convenio de doble tributación casillero 451 JUL	% Con convenio de doble tributación casillero 451 AGO	% Con convenio de doble tributación casillero 451 SEPT
% Con convenio de doble tributación casillero 453 JUL	% Con convenio de doble tributación casillero 453 AGO	% Con convenio de doble tributación casillero 453 SEPT
% Con convenio de doble tributación casillero 455 JUL	% Con convenio de doble tributación casillero 455 AGO	% Con convenio de doble tributación casillero 455 SEPT
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 JUL	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 AGO	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 SEPT
% Por pago de intereses casillero 459 JUL	% Por pago de intereses casillero 459 AGO	% Por pago de intereses casillero 459 SEPT
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 JUL	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 AGO	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 SEPT
Otros conceptos JUL	Otros conceptos AGO	Otros conceptos SEPT
Otros conceptos JUL	Otros conceptos AGO	Otros conceptos SEPT
Otros conceptos JUL	Otros conceptos AGO	Otros conceptos SEPT

Rentas en relación de dependencia OCT	Rentas en relación de dependencia NOV	Rentas en relación de dependencia DIC
Honorarios personas naturales OCT	Honorarios personas naturales NOV	Honorarios personas naturales DIC
Pago local a extranjero serv ocasionales OCT	Pago local a extranjero serv ocasionales NOV	Pago local a extranjero serv ocasionales DIC
Por loterías rifas apuestas y similares OCT	Por loterías rifas apuestas y similares NOV	Por loterías rifas apuestas y similares DIC
Por arrendamiento mercantil OCT	Por arrendamiento mercantil NOV	Por arrendamiento mercantil DIC
Por arrend B inmueble personas natu OCT	Por arrend B inmueble personas natu NOV	Por arrend B inmueble personas natu DIC
Por seguros y reaseguros OCT	Por seguros y reaseguros NOV	Por seguros y reaseguros DIC
Por rendimientos financieros OCT	Por rendimientos financieros NOV	Por rendimientos financieros DIC
Por int-comisiones operaciones crédito OCT	Por int-comisiones operaciones crédito NOV	Por int-comisiones operaciones crédito DIC
Por compra combust comercializadoras OCT	Por compra combust comercializadoras NOV	Por compra combust comercializadoras DIC
Por servicios petroleros OCT	Por servicios petroleros NOV	Por servicios petroleros DIC
Por transacciones de b activos fijos OCT	Por transacciones de b activos fijos NOV	Por transacciones de b activos fijos DIC
Por transacciones de b activos ctes OCT	Por transacciones de b activos ctes NOV	Por transacciones de b activos ctes DIC
Por transacciones servicios OCT	Por transacciones servicios NOV	Por transacciones servicios DIC
Por comisiones OCT	Por comisiones NOV	Por comisiones DIC
Por pago crédito/emisor tarjeta OCT	Por pago crédito/emisor tarjeta NOV	Por pago crédito/emisor tarjeta DIC
Por regalías OCT	Por regalías NOV	Por regalías DIC
Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros OCT	Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros NOV	Por remun deport,ent,cuerpo tley árbitros DIC
Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil OCT	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil NOV	Por pagos a notarios y registrador propiedad-mercantil DIC
Por pagos dividendos anticipados OCT	Por pagos dividendos anticipados NOV	Por pagos dividendos anticipados DIC
% Con convenio de doble tributación casillero 451 OCT	% Con convenio de doble tributación casillero 451 NOV	% Con convenio de doble tributación casillero 451 DIC
% Con convenio de doble tributación casillero 453 OCT	% Con convenio de doble tributación casillero 453 NOV	% Con convenio de doble tributación casillero 453 DIC
% Con convenio de doble tributación casillero 455 OCT	% Con convenio de doble tributación casillero 455 NOV	% Con convenio de doble tributación casillero 455 DIC
% Sin convenio de doble tributación casillero 457 OCT	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 NOV	% Sin convenio de doble tributación casillero 457 DIC
% Por pago de intereses casillero 459 OCT	% Por pago de intereses casillero 459 NOV	% Por pago de intereses casillero 459 DIC
% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 OCT	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 NOV	% Cuando no se ejerce la opción de compra casillero 461 DIC
Otros conceptos OCT	Otros conceptos NOV	Otros conceptos DIC
Otros conceptos OCT	Otros conceptos NOV	Otros conceptos DIC
Otros conceptos OCT	Otros conceptos NOV	Otros conceptos DIC
Otros conceptos OCT	Otros conceptos NOV	Otros conceptos DIC
Otros conceptos OCT	Otros conceptos NOV	Otros conceptos DIC

**ANEXO 8:**  
Cuadro 16:  
**RESUMEN FECHA PRESENTACIÓN DECLARACIÓN DE RET FUENTE -INTERES**

Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Enero	0,00	Enero	0,00	Enero	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Febrero	0,00	15 Febrero	0,00	Febrero	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Marzo	0,00	15 Marzo	0,00	Marzo	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Abril	0,00	15 Abril	0,00	Abril	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Mayo	0,00	15 Mayo	0,00	Mayo	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Junio	0,00	15 Junio	0,00	Junio	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Julio	0,00	15 Julio	0,00	Julio	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Agosto	0,00	15 Agosto)	0,00	Agosto	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Septiembre	0,00	15 Septiembre	0,00	Septiembre	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Octubre	0,00	15 Octubre	0,00	Octubre	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Noviembre	0,00	15 Noviembre	0,00	Noviembre	0,00
Interés seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Interés RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Interés RET FUENTE (cuadro 15)	
Diciembre	0,00	15 Diciembre	0,00	Diciembre	0,00
<b>Total Interés RET FUENTE declaración cuadro 15</b>	<b>0,00</b>	<b>Total Interés RET FUENTE seg Auditor cuadro 15</b>	<b>0,00</b>	<b>Total Diferencia Interés RET FUENTE a favor SRI cuadro 15</b>	<b>0,00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 16):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 8:**  
Cuadro 16:  
**RESUMEN DE FECHAS PRESENTACIÓN DECLARACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE-MULTAS**

Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Enero	0,00	Enero	0,00	Enero	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Febrero	0,00	15 Febrero	0,00	Febrero	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Marzo	0,00	15 Marzo	0,00	Marzo	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Abril	0,00	15 Abril	0,00	Abril	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Mayo	0,00	15 Mayo	0,00	Mayo	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Junio	0,00	15 Junio	0,00	Junio	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Julio	0,00	15 Julio	0,00	Julio	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Agosto	0,00	15 Agosto)	0,00	Agosto	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Septiembre	0,00	15 Septiembre	0,00	Septiembre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Octubre	0,00	15 Octubre	0,00	Octubre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Noviembre	0,00	15 Noviembre	0,00	Noviembre	0,00
Multas seg declaración RET FUENTE (cuadro 15)		Multas RET FUENTE seg Auditor (cuadro 15)		Diferencias Multas RET FUENTE (cuadro 15)	
Diciembre	0,00	15 Diciembre	0,00	Diciembre	0,00
<b>Total Multas RET FUENTE declaración cuadro 15</b>	<b>0,00</b>	<b>Total Multas RET FUENTE seg Auditor cuadro 15</b>	<b>0,00</b>	<b>Total Diferencia Multas RET FUENTE a favor SRI cuadro 15</b>	<b>0,00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 8 (CUADRO 16):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**ANEXO 9:**

**Cuadro 16:  
CONCILIACIÓN DEL ICE DECLARADO VS. LIBROS**

Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Enero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Febrero	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Marzo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Abril	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Mayo	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Junio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Julio	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Agosto	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Septiembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Octubre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Noviembre	0.00
Diferencia ICE a favor SRI (cuadro 16) Diciembre	0.00
<b>Total Dif ICE a favor SRI cuadro 16</b>	<b>0.00</b>

**NOTAS SOBRE EL ANEXO 9 (CUADRO 16):**  
- Debe ingresarse información ÚNICAMENTE en los casilleros de color celeste.  
- En caso de no existir información ingresar 0 (cero) en el casillero correspondiente.

**CUADRO No. 1**  
 Resumen Impositivo del Ejercicio 2003

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 (g)	
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c)
Utilidad (pérdida) contable del Ejercicio	797 6 798	111,061.07
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814	94,401.91
Impuesto a la Renta (Causado)	818	23,600.48
Utilidad (pérdida) después del Impuesto a la Renta		
Anticipos	819	-
Retenciones del Ejercicio	820	40,164.16
Crédito Tributario por Leyes Especiales (1)	821	-
Saldo impuesto a la Renta a pagar	859	-
Saldo a favor contribuyente	858	16,563.68

**CUADRO No. 2**  
 (1) Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (h)
-	-	-	-	-

**CUADRO No. 3**  
 Cuadro de presentación de la declaración de Impuesto a la Renta para el año 2003

Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (e)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado según declaración (f)	Interés Pagado (d)			Multas Pagadas (d)		
					Según Declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)	Según Declaración (3)	Calculado por Auditor (4)	Diferencia (4) - (3)
200121034	00193980	26-Abr-04	23-Abr-04	-	-	-	-	-	-	-

RESUMEN DEL IMPUESTO A LA RENTA DECLARADO PARA EL AÑO FISCAL 2003

Y CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EL AÑO FISCAL 2004

Año fiscal 2003

(En US Dólares)

(Página 2 de 2)

**CUADRO No. 4**  
Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta (a)  
Para el año fiscal 2004  
(Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2003 (g)		Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración (c) (1)		
Impuesto Causado - Año 2003	818	23,600.48	23,600.48	-
50% del Impuesto a la Renta Causado - Año 2003		11,800.24	11,800.24	-
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2003	820	40,164.16	40,164.16	-
<b>Total Anticipo por Pagar</b>		<b>-28,363.92</b>	<b>-28,363.92</b>	

**CUADRO No. 5**  
Resumen de Anticipos de Impuesto a la Renta a pagar  
Para el año fiscal 2003  
(Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

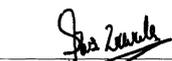
Considerando que el noveno dígito del RUC es el 9, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta ~~deben efectuarse~~ en el año 2004 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (1)	Calculado por Auditor (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	26-Jul-04	-	-	-
Segundo Pago (50% del anticipo)	26-Sep-04	-	-	-
<b>Total Anticipo por Pagar</b>				

**NOTAS GENERALES:**

- En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del anticipo de Impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41 de la LRTI y 84 de su reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- El artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y el 82 de su Reglamento norman la declaración y pago del Anticipo de Impuesto a la Renta.
- Los valores deben ser formados de la declaración anual de Impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitutivo, si así que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2003. Los artículos 69 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2002. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.pe](http://www.sri.gov.pe)), en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- La declaración y pago del impuesto a la Renta se encuentran normados en los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- Corresponde al casillero 802 del formulario 101 (Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades) según el formulario vigente a la fecha de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2003 en el R.O. 264.
- Corresponden a los casilleros de las declaraciones vigentes durante el año 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500.
- Por ejemplo: Distribución del 50% del impuesto a pagar.

  
ARTURO LOPEZ CABRERA  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
MARIA ZAVALA  
Contador Registrado No. 015499  
INCOAGRO CIA. LTDA.

**CUADRO No. 6**  
 Cálculo del Anticipo del impuesto a la Renta  
 Para el año fiscal 2003  
 (Art. 41 LRTI; Art. 82 RLRTI)

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2002 (I)		Valor según declaración (I) (1)	Calculado por Auditor (2) (2)	Diferencia (2) - (1)
	Sociedades (formulario 101)				
Impuesto Causado - Año 2002	818		22,909.89	22,909.89	-
50% del impuesto a la Renta Causado - Año 2002			11,454.95	11,454.95	-
(-) Retenciones en la Fuente - Año 2002	820		33,277.63	33,277.63	-
<b>Total Anticipo por Pagar</b>			<b>-21,822.69</b>	<b>-21,822.69</b>	<b>-</b>

**CUADRO No. 7**  
 Resumen de Anticipos de impuesto a la Renta a pagar  
 Para el año fiscal 2003  
 (Art. 41 LRTI; Art. 83 RLRTI)

Considerando que el noveno dígito del RUC es el 9, los pagos de anticipo de impuesto a la Renta deberían efectuarse durante el año 2003 como sigue:

Pago	Fecha de Vencimiento	Valor según declaración (I) (1)	Calculado por Auditor (2) (2)	Diferencia (2) - (1)
Primer Pago (50% del anticipo)	26-Jul	-	-	-
Segundo Pago (50% del anticipo)	26-Sep	-	-	-
<b>Total Anticipo por Pagar</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**CUADRO No. 8**  
**PAGO DE LOS VALORES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO FISCAL 2003**

**Primer Pago:**  
 Fecha de Vencimiento:  
 Fecha de Pago:  
 Tipo de Formulario:  
 Número de Formulario:

**ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:**

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (1)	Anticipo Pagado (e) (2)	Diferencia (2) - (1)	Anticipo Calculado por Auditor (l) (3)	Anticipo Pagado (e) (4)	Diferencia (4) - (3)
Anticipo						
<b>INTERESES Y MULTAS (a):</b>						
Concepto	Valor Pagado (g) (13)	Valor a pagar según Auditor (14)	Diferencia (14) - (13)			
Intereses	0	0	0			
Multas	0	0	0			
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

**Segundo Pago:**  
 Fecha de Vencimiento:  
 Fecha de Pago:  
 Tipo de Formulario:  
 Número de Formulario:

**ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:**

Concepto	Anticipo Pagado vs. Anticipo Declarado			Anticipo Pagado vs. Anticipo calculado por Auditor		
	Anticipo Declarado (d) (7)	Anticipo Pagado (e) (8)	Diferencia (8) - (7)	Anticipo Calculado por Auditor (l) (9)	Anticipo Pagado (e) (10)	Diferencia (10) - (9)
Anticipo	0	0	0			
<b>INTERESES Y MULTAS (a) &amp; (c):</b>						
Concepto	Valor Pagado (g) (15)	Valor a pagar según Auditor (16)	Diferencia (16) - (15)			
Intereses		0				
Multas						
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

**Utilización del Crédito Tributario para el pago del Impuesto a la Renta del Año 2003**

Compensación del Impuesto según declaración		
Anticipo Compensado		
Anticipo Pagado (e) (4) + (10) = (11)	Impuesto Renta de 2001 (h) (12)	Remanente (12) - (11)
<b>Total Anticipo Pagado (k)</b>		<b>0</b>

**NOTAS GENERALES:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. En caso de que haya sido aceptada una petición de reducción o exoneración del impuesto a la Renta presentada por el contribuyente (según lo estipulan los Arts. 41, numeral 7, de la LRTI y 84 de su Reglamento), el auditor deberá revelar dicho acontecimiento y los documentos que sustentan dicha revelación.
- c. Para el cálculo y pago del anticipo de impuesto a la Renta para el año fiscal 2001, debieron tomarse en cuenta las Reformas al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas el 30 de julio de 2001, en el Registro Oficial No. 379 y la circular No. 0532 de la Directora del Servicio de Rentas Internas de fecha 13 de agosto de 2001.
- d. Valores correspondientes a los declarados por el contribuyente, tomados del CUADRO No.7.
- e. Corresponde únicamente al valor del anticipo; no incluye intereses y multas. Este valor corresponde al casillero No. 902 del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 254.
- f. Corresponde a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 254.
- g. Estos valores corresponden a los casilleros No. 903, para los intereses, y 904, para las multas, del formulario 106 (Recibo Múltiple de Pagos y Orden de Cobro Directo) vigente durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 254.
- h. Valor de Anticipo compensado para el pago de impuesto a la renta correspondiente al año 2001. Corresponde a los casilleros No. 815 del formulario 101 y 805 del formulario 102, para la declaración de impuesto a la Renta, vigentes durante el año 2001, de acuerdo con la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 254.
- i. Valores correspondientes a los calculados por el Auditor, tomados del CUADRO No. IX.
- j. Los valores deben ser tomados de la declaración anual de impuesto a la Renta del contribuyente, original o sustitiva, si es que aplicase, correspondiente al periodo fiscal 2001. Los artículos 89 del Código Tributario y 88 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- k. Corresponde a la suma del primer y segundo anticipos pagados (sin intereses, ni multas).

(Página 3 de 3)

  
MARTÍN LÓPEZ GUZMÁN  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
JUAN ZAVALAGA  
Auditor, Registro No. 048349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

**CUADRO No. 3  
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA**

Mes	Impuesto a Ventas según Libro										Impuesto a Pagar según Libro									
	Impuesto a Ventas según Libro					Impuesto a Comprar según Libro					Impuesto a Pagar según Libro					Impuesto a Pagar según Libro				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
Ventas gravadas con tarifa diferente de 0%	Otras Ventas de Activo Fijo con tarifa diferente de 0%	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Exoneraciones de Bienes	Exoneraciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (%)	Impuesto calculado en Ventas [(1) + (2) * (6)]	Compras gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto pagado en Compras [(8) * (9)]	Factor de Proporcionalidad (%) [(10)+(11)-(8)+[(12)+(13)-(10)-(11))]	Crédito Tributario en Compras [(8) * (10)]	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (S)	Crédito Tributario por Retenciones que se han sido efectuadas	Deducciones de IVA relacionadas al mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes [(13) & (14)]	Total Impuesto a Pagar (S)	Total Crédito Tributario Disponible (colocarse 799) (S)	Total Crédito Tributario (colocarse 799) (S)	Diferencia Crédito Tributario [(18) - (19)]	Diferencia Impuesto [(15) - (17)]	
Enero	0.00	0.00	791,157.65	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	620,364.05	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	411,068.19	0.00	0.00	12.00%	0.00	3,900.47	439.26	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	418,610.90	0.00	0.00	12.00%	0.00	5,400.00	646.72	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	818,193.03	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Junio	0.00	0.00	433,553.78	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Julio	0.00	0.00	437,466.82	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	376,447.54	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Septiembre	0.00	0.00	376,785.71	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	380,000.22	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	381,332.71	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	0.00	0.00	523,041.70	0.00	0.00	12.00%	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	6,870,699.83	0.00	0.00	12.00%	0.00	3,888.47	1,887.26	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: LA COMPAÑIA INCOAGRO CIA. LTDA. EN LAS DECLARACIONES DE IVA CONSIDERO UN CREDITO TRIBUTARIO DESDE EL MES DE ABRIL HASTA AGOSTO DEL MISMO EJERCICIO ECONOMICO, SIN TOMAR EN CONSIDERACION QUE ES UNA EMPRESA CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL TARIFA 0% POR LO TANTO NO DEBERIA HABER CONSIDERADO DICHO CREDITO EN ESTOS MESES. EN EL MES DE SEPTIEMBRE AL DARSE CUENTA NO TOMO EN CONSIDERACION ESTE CREDITO TRIBUTARIO.

**CUADRO No. 3.1  
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES**

Mes	Ventas según Libro										Ventas según Declaración (D)									
	Ventas gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activo Fijo gravadas con tarifa 12%	Otras con tarifa 12%	Ventas netas gravadas con tarifa 0%	Ventas de Activo Fijo gravadas con tarifa 0%	Deducciones en ventas mediante notas de crédito	Exoneraciones de Bienes	Exoneraciones de Servicios	Total Ventas y Exoneraciones (E)	Ventas gravadas con tarifa 12% (colocarse 80)	Ventas de Activo Fijo gravadas con tarifa 12% (colocarse 80)	Otras con tarifa 12% (colocarse 80)	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (colocarse 80)	Ventas de Activo Fijo gravadas con tarifa 0% (colocarse 80)	Deducciones en ventas mediante notas de crédito (colocarse 80)	Exoneraciones de Bienes (colocarse 81)	Exoneraciones de Servicios (colocarse 81)	Total Ventas y Exoneraciones (D)	Diferencia (E-D)	
Enero	0.00	0.00	0.00	791,157.65	0.00	0.00	0.00	0.00	791,157.65	0.00	0.00	0.00	791,157.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	791,157.65	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	620,364.05	0.00	0.00	0.00	0.00	620,364.05	0.00	0.00	0.00	620,364.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	620,364.05	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	411,068.19	0.00	0.00	0.00	0.00	411,068.19	0.00	0.00	0.00	411,068.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	411,068.19	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	418,610.90	0.00	0.00	0.00	0.00	418,610.90	0.00	0.00	0.00	418,610.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	418,610.90	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	818,193.03	0.00	0.00	0.00	0.00	818,193.03	0.00	0.00	0.00	818,193.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,193.03	0.00
Junio	0.00	0.00	0.00	433,553.78	0.00	0.00	0.00	0.00	433,553.78	0.00	0.00	0.00	433,553.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	433,553.78	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00	437,466.82	0.00	0.00	0.00	0.00	437,466.82	0.00	0.00	0.00	437,466.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437,466.82	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00	376,447.54	0.00	0.00	0.00	0.00	376,447.54	0.00	0.00	0.00	376,447.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,447.54	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00	376,785.71	0.00	0.00	0.00	0.00	376,785.71	0.00	0.00	0.00	376,785.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376,785.71	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00	380,000.22	0.00	753.00	0.00	0.00	380,753.22	0.00	0.00	0.00	380,000.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,753.22	753.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	381,332.71	0.00	0.00	0.00	0.00	381,332.71	0.00	0.00	0.00	381,332.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	381,332.71	0.00
Diciembre	0.00	0.00	0.00	523,041.70	0.00	0.00	0.00	0.00	523,041.70	0.00	0.00	0.00	523,041.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	523,041.70	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	6,870,699.83	0.00	753.00	0.00	0.00	6,870,729.83	0.00	0.00	0.00	6,870,699.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,870,729.83	753.00

CUADRO No. 8.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA									
Ventas Ventas Activas Gravadas con tarifa 12%					Ventas Ventas Activas Gravadas con tarifa 0%				
Regimen Declaraciones IVA (Casilleros 841 a 847) (S. & T.)		Diferencias (8)	Regimen Declaraciones IVA (Casilleros 848 a 854) (S. & T.)		Regimen Declaraciones IVA (Casilleros 855 a 861) (S. & T.)		Regimen Declaraciones IVA (Casilleros 862 a 868) (S. & T.)		Diferencias (9)
(1)	(2)	(1)-(2)	(3)	(4)	(5)-(4)	(6)	(7)-(6)	(8)	(9)-(8)
-793.00	0.00	-793.00	0,970,028.83	0,870,789.43	-793.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-793.00	0.00	-793.00	8,979,888.85	8,879,738.43	-793.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: La compañía INCOAGRO CIA LTDA, utilizo una nota de credito con tarifa 0% y equivocadamente las declaro en el casillero 507 de la declaración mensual de IVA

- NOTAS ADICIONALES:**
- Valores formados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las deducciones en ventas mediante notas de crédito.
  - Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustentan dicha operación.
  - Corresponde al Baldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe analizarse para el mes siguiente, de que a (7) - (1) + (12) - (13) - (14) = (8) - (1) + (12) - (13) - (14) + 0
  - Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor, es igual a (7) - (1) + (12) - (13) - (14) = (8) - (1) + (12) - (13) - (14) + 0
  - Corresponde al casillero 788 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2003, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2003, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
  - Los valores están en los límites de las deducciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 88 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no en la presentación de declaraciones sustitutas.
  - Debe estar concordancia entre las columnas (7) y (8), por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a obtener en marzo de 2003 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el primer mes de febrero de 2003 (columna 10).
  - Para el cálculo de la tarifa del impuesto al Valor Agregado, IVA sobre ventas de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional (19-2001-TP, publicada en el Suplemento de Registros Oficiales No. 360 del 15 de Agosto de 2001).
  - Nota Remisor: en caso de existir diferencias o discrepancias entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe brindar la aplicación de las normas, tanto al pie de esta área, como en la parte II del Informe de Complemento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema establecido para el efecto en el modelo del citado documento).
  - Corresponde al casillero 788 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2003, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2003, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
  - Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generan ganancias o pérdidas.
  - Corresponde a la cantidad de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (en incluir ventas de activos fijos, casillero 501), declaradas en los casilleros 861, 862 y 863 del formulario 104 según sea la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2003. Para el año 2003, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2003, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
  - Corresponde a la cantidad de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% (en incluir ventas de activos fijos, casillero 511, exportaciones de bienes, casillero 512, y exportaciones de servicios, casillero 515), declaradas en el casillero 864 del formulario 104 según sea la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2003. Para el año 2003, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2003, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
  - Corresponde a la cantidad de los montos mensuales de exportaciones, declaradas en los casilleros 511 y 512 del formulario 104 según sea la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2003. Para el año 2003, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. No. 541 del 25 de marzo de 2003, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
  - Corresponde a los casilleros del formulario de declaración de impuestos a la Renta Para Sociedades (formulario 1011) vigente para el año 2003, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. Los montos están en los límites de las deducciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 88 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y no en la presentación de declaraciones sustitutas.

  
ARTURO PÉREZ CABRER  
Contador Público  
INCOAGRO CIA LTDA

  
MARÍA ZAVALA  
Contador Público No. 016349  
INCOAGRO CIA LTDA

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA.**  
**CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS.**  
 Año fiscal 2003  
 (En US Dólares)

**CUADRO No. 10**  
**VALORES COMO AGENTE DE RETENCIÓN SEGÚN DECLARACIONES MENSUALES (a)**

No. Casillero (Formulario 104)	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Retenciones del 30%</b>														
851	IVA causado por la compra de bienes	23.51	39.70	99.11	8.18	56.31	27.04	45.52	45.33	25.60	10.44	12.74	77.47	470.95
853	IVA retenido por empresas emisoras de tarjetas de crédito - bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Retenciones del 70%</b>														
855	IVA retenido por empresas emisoras de tarjetas de crédito - servicios	57.54	164.47	54.84	124.82	49.26	22.00	108.61	116.31	44.10	35.91	81.30	417.61	1,276.77
857	IVA causado por la prestación de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Retenciones del 100%</b>														
859	IVA causado por la prestación de servicios profesionales	92.82	11.58	25.80	33.00	465.30	33.00	36.00	452.96	150.94	-	-	90.44	1,391.86
861	IVA causado por el arrendamiento de inmuebles a personas naturales	67.20	67.20	87.60	136.80	98.40	39.60	183.34	90.47	56.67	148.67	142.07	125.67	1,244.09
863	IVA causado en la distribución de combustibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
865	IVA causado en otras compras de bienes y servicios con emisión de liquidación de comoras y	45.00	67.46	76.90	-	-	15.00	-	-	37.20	-	14.40	30.00	285.86
867	IVA causado en la depreciación de activos en internación temporal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
869	IVA causado en leasing internacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de retenciones según declaraciones</b>		<b>286.07</b>	<b>350.43</b>	<b>344.15</b>	<b>302.80</b>	<b>669.27</b>	<b>136.64</b>	<b>373.47</b>	<b>705.09</b>	<b>314.71</b>	<b>195.02</b>	<b>250.51</b>	<b>741.39</b>	<b>4,669.55</b>

**VALORES SEGÚN LIBROS (b)**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	23.51	39.70	99.11	8.18	56.31	27.04	45.52	45.33	25.60	10.44	12.74	77.47
	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	57.54	164.47	54.84	124.82	49.26	22.00	108.61	116.31	44.10	35.91	81.30	417.61
	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	205.02	146.26	190.20	199.80	563.70	97.60	219.34	545.45	245.01	148.67	156.47	245.31
<b>Total de retenciones según libros</b>		<b>286.07</b>	<b>350.43</b>	<b>344.15</b>	<b>302.8</b>	<b>669.27</b>	<b>136.64</b>	<b>373.47</b>	<b>705.09</b>	<b>314.71</b>	<b>195.02</b>	<b>250.51</b>	<b>741.39</b>

**CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones	286.07	350.43	344.15	302.80	669.27	136.64	373.47	705.09	314.71	195.02	250.51	741.39
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>286.07</b>	<b>350.43</b>	<b>344.15</b>	<b>302.8</b>	<b>669.27</b>	<b>136.64</b>	<b>373.47</b>	<b>705.09</b>	<b>314.71</b>	<b>195.02</b>	<b>250.51</b>	<b>741.39</b>

**NOTAS GENERALES:**

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 417 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.

b. Valores tomados de los registros contables del contribuyente.

  
 ARTURO LOPEZ CABRER  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
 MARIA ZAMORA  
 Contador Registrado No. 016348  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

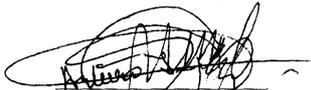
CUADRO No. 11 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE IVA											
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	01653824	-	26-Feb-03	25-Feb-03	286.07	-	-	-	-	-	-
Febrero	201879884	-	26-Mar-03	25-Mar-03	350.43	-	-	-	-	-	-
Marzo	03483997	-	26-Abr-03	25-Abr-03	344.15	-	-	-	-	-	-
Abril	202093092	-	26-May-03	26-May-03	302.80	-	-	-	-	-	-
Mayo	202443216	-	26-Jun-03	25-Jun-03	669.27	-	-	-	-	-	-
Junio	04109565	-	26-Jul-03	23-Jul-03	136.64	-	-	-	-	-	-
Julio	202443220	-	26-Ago-03	25-Ago-03	373.47	-	-	-	-	-	-
Agosto	202093093	-	26-Sep-03	25-Sep-03	705.09	-	-	-	-	-	-
Septiembre	11030031	-	26-Oct-03	24-Oct-03	314.71	-	-	-	-	-	-
Octubre	11030032	-	26-Nov-03	26-Nov-03	195.02	-	-	-	-	-	-
Noviembre	11030033	-	26-Dic-03	24-Dic-03	250.51	-	-	-	-	-	-
Diciembre	05882409	-	26-Ene-04	26-Ene-04	741.39	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>						-	0.00	0.00	0	0.00	0

**NOTAS GENERALES:**

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117, del Servicio de Rentas Internas, emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.

b. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 97 y 151 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2001, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 264. Sin embargo, deben tomarse en cuenta las circulares No. 447 de julio de 2001 y 551 de septiembre de 2001 emitidas por la Directora General del Servicio de Rentas Internas.

  
**ARTURO LOPEZ CABRERA**  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARIA ZAVALA P.**  
 Contador Registro No. 016349  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

**CUADRO No. 12**  
**RESUMEN DE LOS PORCENTAJES DE RETENCION EN LA FUENTE (B)**

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Resumen de retenciones por pagos en el exterior (a)</b>														
351	Rentas en relación de dependencia	903.50	903.50	903.50	903.50	815.71	724.32	724.52	710.39	710.39	909.40	1,575.98	242.14	10,028.85
353	Honorarios personas naturales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
355	Pago local a extranjeros por servicios ocasionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
357	Por loterías, rifas, apuestas y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
358	Por arrendamiento mercantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
361	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	44.50	44.50	64.80	91.20	65.60	26.40	122.22	60.31	99.91	99.11	104.31	83.91	896.77
363	Por seguros y reaseguros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
365	Por arrendamientos financieros	0.78	-	0.93	1.89	1.83	-	0.43	1.98	27.30	1.04	2.20	3.16	41.56
367	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
369	Por la compra de contribuyentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
371	Por servicios patrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
373	Por otras transacciones de bienes en activos fijos	4.82	8.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.22
375	Por otras transacciones de bienes en activos corrientes	1,448.21	1,212.25	808.95	586.97	455.15	280.97	194.60	882.37	432.65	362.07	800.05	11.44	7,247.88
377	Por otras transacciones de servicios	62.89	78.20	263.43	66.47	350.39	60.21	80.62	425.95	131.18	56.87	112.98	3,067.82	4,744.28
379	Por comisiones	6.06	6.06	5.90	10.00	9.85	3.16	3.00	5.17	3.73	2.62	6.03	201.64	296.93
381	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
383	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
385	Por remuneraciones a directivos, emprendedores, cuerpo técnico y árbitros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
387	Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercaderías	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
389	Por pagos de dividendos anticipados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
399	Subtotal	2,478.88	2,289.93	2,047.51	1,862.63	1,884.33	1,996.08	1,115.59	2,065.87	1,365.16	1,430.81	2,401.56	3,801.33	23,200.37
<b>Resumen de retenciones por pagos al exterior (b)</b>														
451	Con convenio de doble tributación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
453	Con convenio de doble tributación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
455	Con convenio de doble tributación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
457	Sin convenio de doble tributación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
459	Por pago de intereses	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
461	Cuanto no se declare la opción de compra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
466	Subtotal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
499	<b>Total Retenciones (999 + 486)</b>	<b>2,478.88</b>	<b>2,289.93</b>	<b>2,047.51</b>	<b>1,862.63</b>	<b>1,884.33</b>	<b>1,996.08</b>	<b>1,115.59</b>	<b>2,065.87</b>	<b>1,365.16</b>	<b>1,430.81</b>	<b>2,401.56</b>	<b>3,801.33</b>	<b>23,200.37</b>
<b>Valores a pagar y forma de pago</b>														
901	Pago pronto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
902	Total impuesto a pagar (499 - 901)	2,478.88	2,289.93	2,047.51	1,862.63	1,884.33	1,996.08	1,115.59	2,065.87	1,365.16	1,430.81	2,401.56	3,801.33	23,200.37
903	Intereses por mora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
904	Multas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
999	<b>Total pagado</b>	<b>2,478.88</b>	<b>2,289.93</b>	<b>2,047.51</b>	<b>1,862.63</b>	<b>1,884.33</b>	<b>1,996.08</b>	<b>1,115.59</b>	<b>2,065.87</b>	<b>1,365.16</b>	<b>1,430.81</b>	<b>2,401.56</b>	<b>3,801.33</b>	<b>23,200.37</b>

**CUADRO No. 13**  
**VALORES SEGUN LIBROS**

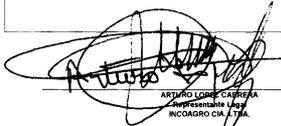
Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
22043	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	903.50	903.50	903.50	903.50	815.71	724.32	724.32	710.39	710.39	909.40	1,575.98	242.14	
22043	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	1,518.45	1,289.85	1,073.31	697.33	607.37	341.18	289.05	1,289.70	591.13	419.78	715.23	3,073.84	
22043	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22044	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	50.55	50.56	70.70	101.20	71.25	29.56	125.22	65.48	63.64	101.63	110.34	285.55	
000000	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>Total según libros</b>														
		<b>2,478.88</b>	<b>2,289.93</b>	<b>2,047.51</b>	<b>1,862.63</b>	<b>1,884.33</b>	<b>1,996.08</b>	<b>1,115.59</b>	<b>2,065.87</b>	<b>1,365.16</b>	<b>1,430.81</b>	<b>2,401.56</b>	<b>3,801.33</b>	

**CUADRO No. 14**  
**CONCILIACION RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS**

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración)	2,478.88	2,289.93	2,047.51	1,862.63	1,884.33	1,996.08	1,115.59	2,065.87	1,365.16	1,430.81	2,401.56	3,801.33
Diferencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total de retenciones según libros</b>	<b>2,478.88</b>	<b>2,289.93</b>	<b>2,047.51</b>	<b>1,862.63</b>	<b>1,884.33</b>	<b>1,996.08</b>	<b>1,115.59</b>	<b>2,065.87</b>	<b>1,365.16</b>	<b>1,430.81</b>	<b>2,401.56</b>	<b>3,801.33</b>

**NOTAS GENERALES:**

a. Las retenciones en la fuente están controladas en el casillero X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2001 son los detallados en la Resolución No. 21 del 7 de febrero de 2001.  
 b. Con respecto al porcentaje de retención por intereses imputados al interior, el porcentaje vigente para el período comprendido entre enero y mayo de 2001 (31%) es el detallado en el segundo inciso del artículo 66 del Reglamento Tributario Interno. Para el período comprendido entre junio y diciembre de 2001, el porcentaje de retención fue de 20%, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Reglamento Tributario No. 22 del 14 de mayo de 2001.

  
 ARTURO LOPEZ CARRETERA  
 Representante Legal  
 INCORAGRO CIA. LTDA.

  
 MARÍA SARMA P.  
 Contador Registrado No. 016346  
 INCORAGRO CIA. LTDA.



**RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA (b)**

Año fiscal 2003

(En US Dólares)

CUADRO No. 16 RESUMEN DE FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE											
Mes Declaración	Número de Formulario	Número de Formulario que rectifica	Fecha de Vencimiento (b)	Fecha de Pago	Impuesto Pagado (c)	Interés Pagado (a)			Multas Pagadas (a)		
						Según Declaración	Diferencia	Según Auditor	Según Declaración	Diferencia	Según Auditor
Enero	657627	-	26-Feb-03	25-Feb-03	2,470.50	-	-	-	-	-	-
Febrero	10118037	-	26-Mar-03	25-Mar-03	2,250.93	-	-	-	-	-	-
Marzo	200488560	-	26-Abr-03	25-Abr-03	2,047.51	-	-	-	-	-	-
Abril	200319434	-	26-May-03	26-May-03	1,662.03	-	-	-	-	-	-
Mayo	805182	-	26-Jun-03	25-Jun-03	1,694.33	-	-	-	-	-	-
Junio	805184	-	26-Jul-03	23-Jul-03	1,095.06	-	-	-	-	-	-
Julio	200805474	-	26-Ago-03	25-Ago-03	1,115.59	-	-	-	-	-	-
Agosto	1029053	-	26-Sep-03	26-Sep-03	2,065.57	-	-	-	-	-	-
Septiembre	1029055	-	26-Oct-03	24-Oct-03	1,365.16	-	-	-	-	-	-
Octubre	1029057	-	26-Nov-03	26-Nov-03	1,430.81	-	-	-	-	-	-
Noviembre	1029058	-	26-Dic-03	23-Dic-03	2,401.55	-	-	-	-	-	-
Diciembre	10080320	-	26-Ene-04	23-Ene-04	3,601.33	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

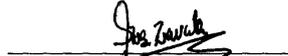
**NOTAS GENERALES:**

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)), en dónde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.

b. La declaración y pago de las retenciones en la fuente se encuentran normados en el capítulo X (*Retenciones en la Fuente*), Título Primero (*Impuesto a la Renta*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde al casillero 902 del formulario 103, *Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta*.

  
ARTURO LOPEZ CABRERA  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
MARIA ZAVALA P.  
Contador Registro No. 016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.





**NOTAS GENERALES:**

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 20 del Código Tributario y en el 96 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 97 de la LRTI y en la resolución 117 emitida en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000. Para el cálculo de estos valores puede accederse a la página WEB del Servicio de Rentas Internas ([www.sri.gob.pe](http://www.sri.gob.pe)) en donde se encuentran información y un módulo destinado para este fin.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el Art. 97 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde al casillero 503 del formulario 105, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 254. Sin embargo, debe tomarse en cuenta la circular No. 447 de julio de 2001 emitida por la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.



ARTURO LÓPEZ CABRERA  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

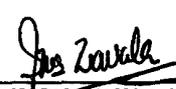


JAVIER ZAVALA P.  
Contador Registrado No. 018348  
INCOAGRO CIA. LTDA.

**NOTAS GENERALES:**

- a. Hace referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Unico de Importación (DUI) fue suplantado por la Declaración Aduanera Unica Electrónica (DAU).
- b. Son los valores y cantidades que constan en el DUI/DAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y pago del IVA se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que tratan acerca de los plazos de declaración.
- d. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE), Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 166 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Unica Electrónica.

  
**ARTURO LOPEZ CABRERA**  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARIA ZAVALA**  
Contador Registro No. 016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

CUADRO No. 19  
**CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía LTDA	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cta.	Diferencia	Valor Según Auditor
<b>CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>						
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	707 o 798			111,061.07	0	111,061.07
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (d)				0	0	0
<b>UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 19% DE PARTICIPACIÓN LABORAL</b>				<b>111,061.07</b>	<b>0</b>	<b>111,061.07</b>
<b>19% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>	<b>803</b>			<b>18,659.16</b>	<b>0</b>	<b>18,659.16</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>						
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802			111,061.07	0	111,061.07
Menos:						
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811		CUADRO No. 22	0.00	0	0.00
15% Participación a trabajadores	803		CUADRO No. 29	18,659.16	0.00	18,659.16
Participación especial de utilidades a directores, gerentes o administradores (Art. 99 del Código de Trabajo)				0.00	0	0.00
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 19	0.00	0	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		CUADRO No. 19	0.00	0	0.00
Otras deducciones (d)	812 - 813			0.00	0	0.00
Más:						
Gastos no deducibles en el país	806		CUADRO No. 20	0.00	0	0.00
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 20	0.00	0	0.00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00	0	0.00
15% Participación a trabajadores (Dividendos Percibidos)	809			0.00	0	0.00
15% Participación a trabajadores (Otras Rentas Exentas)	810			0.00	0	0.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) GRAVABLE</b>				<b>94,401.91</b>	<b>0</b>	<b>94,401.91</b>
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817			94,401.91	0	94,401.91
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 19% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	818			0.00	0	0.00
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>818</b>			<b>23,800.48</b>	<b>0</b>	<b>23,800.48</b>
<b>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)</b>						
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			23,800.48	0	23,800.48
Menos:						
Anticipos de Impuesto a la Renta	816		CUADRO No. 8	0.00	0	0.00
Deducciones en la fuente del año	820			40,164.16	0	40,164.16
Crédito Tributario por leyes especiales (a)	821		CUADRO No. 21	0.00	0	0.00
Compensación pago inabonado (Ingresos de crédito o autocompensación) (Art. 327 CT)				0.00	0	0.00
Tramenente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores				0.00	0	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior (Art. 48 LRTI)				0.00	0	0.00
<b>SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>899</b>			<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	<b>898</b>			<b>18,583.68</b>	<b>0</b>	<b>18,583.68</b>

**NOTA GENERAL:**

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2002. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

b. El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 84, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:  
 CT Código Tributario  
 LRTI Ley de Régimen Tributario Interno  
 RLRTI Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno  
 LRFIP Ley de Reforma de las Finanzas Públicas  
 DT Disposición Transitoria  
 L Ley

d. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

e. Este valor se refiere a tratarse de un rubro de crédito en la determinación del impuesto a la Renta.

*(Firma)*  
 ARTURO LOPEZ CABRERA  
 INCAGRO CIA. LTDA.

*(Firma)*  
 MARIA ZAMBERTO  
 Contable Registro No. 016340  
 INCAGRO CIA. LTDA.

**CUADRO No. 20**  
**DETALLE DE INGRESOS EXENTOS**

NO APLICA

Descripción	Valor
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).	0
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Arts. 3 y 10 RLRTI).	0
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 11 RLRTI).	0
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).	0
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 13 RLRTI).	0
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).	0
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7).	0
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).	0
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 13 RLRTI).	0
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).	0
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 14 RLRTI).	0
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).	0
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13; Art. 15 RLRTI).	0
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14).	0
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 79 RLRTI).	0
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).	0
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de cédulas hipotecarias emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda. Incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)	0
Intereses de obligaciones pactadas en UVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124).	0
Otros (detallar)	0

**TOTAL INGRESOS EXENTOS**

**0**

No hay ingresos exentos en el 2003

**CUADRO No. 21**  
**DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)**

NO APLICA

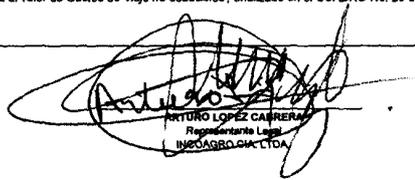
Descripción	Cuadro Relacionado	Valor
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		0
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).		0
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).		0
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 25	0
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).		0
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).		0
Provisiones para desahucio.		0
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).		0
Provisiones de gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral siguiente al 17).		0
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Otros pagos al exterior sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI).		0
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).		0
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal a).		0
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Pérdidas en venta de inversiones cuyos rendimientos financieros se encuentran exentos y no sujetos al impuesto único (Art. 17 RLRTI, numeral 9, literal c).		0
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 17 RLRTI, numeral 12).	CUADRO No. 24	0
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 18 RLRTI, numeral 4).		0
Gastos personales del contribuyente (Art. 21 RLRTI, numeral 2).		0
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 21 RLRTI, numeral 3).		0
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 4).		0
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 21 RLRTI, numeral 5).		0
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 21 RLRTI, numeral 6).		0
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 21 RLRTI, numeral 7).		0
Otros Gasto No Deducibles (b):		0
Gastos no sustentados		

**TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES**

**0.00**

**NOTAS GENERALES:**

- En el caso de existir estos gastos no deducibles, debe detallarse en este anexo.
- Deben detallarse dentro de la conciliación tributaria los valores y la base legal de Otros Gastos No Deducibles.
- Corresponde al valor de Gastos de Viaje no deducibles, analizado en el CUADRO No. 25 de este anexo.

  
 ARTURO LOPEZ CABRERA  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
 MARÍA ZAVALA P.  
 Contador Registro No. 0163  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
Año fiscal 2003  
(En US Dólares)

ANEXO 10

(Página 4 de 7)

**CUADRO No. 22**  
**DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES** **NO APLICA**

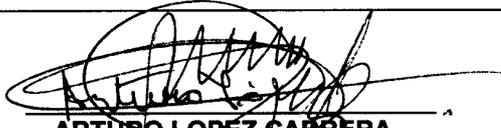
OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Valor	Efecto Tributario (b)
--	-------	--------------------------

Total 0

No tenemos deducciones por leyes especiales ni otras deducciones

**NOTAS GENERALES:**

- a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 2) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales*.
- b. Por ejemplo: "Deducción del 50% del impuesto a pagar".

  
**ARTURO LOPEZ CABRERA**  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARÍA ZAVALA P.**  
Contador Registro No. 016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

NO APLICA

**CUADRO No. 23**  
**CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA**

Detalle	Valor
Utilidad contable	111,061.07
(+ -) Partidas conciliatorias aplicables para el 15% (a)	0.00
Base para el 15% de participación a trabajadores	111,061.07
(-) 15% de participación a trabajadores	16,659.16
Utilidad después de participaciones	94,401.91
(-) Ingresos exentos	0.00
(+) Gastos no deducibles	0.00
(-) Otras deducciones	0.00
Utilidad Gravable	94,401.91
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)	<b>23,600.48</b>

**CUADRO No. 24**  
**DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS**  
 Al 31 de diciembre de 2003

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año	Saldo a Diciembre 31, 2001
<b>Pérdida 1996</b>	Hasta 12 de 2001			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
<b>Pérdida 1997</b>	Hasta 12 de 2002			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
<b>Pérdida 1998</b>	Hasta 12 de 2003			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
<b>Pérdida 1999</b>	Hasta 12 de 2004			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
<b>Pérdida 2000</b>	Hasta 12 de 2005			
Según Declaración convertidos a U.S. dólares NEC-17		0		0
<b>Total según Declaraciones convertidos a U.S. dólares NEC-17</b>		0	0	0

No Hay perdidas de años anteriores

**NOTAS GENERALES:**

a. Corresponden a partidas conciliatorias aplicadas antes del cálculo del 15% a trabajadores. Por ejemplo, si un contribuyente aplica depreciación acelerada sin autorización de la administración, el cálculo de la utilidad (previo al del 15% a trabajadores) incluiría el rubro total de depreciación acelerada aplicado. Por lo tanto, previo de la participación de los trabajadores es necesario deducir de la utilidad financiera la porción de depreciación correspondiente al método acelerado. Otro ejemplo corresponde a la provisión por obsolescencia de inventarios; si esta provisión no está sustentada adecuadamente, el gasto producido de la misma es no deducible. Por lo tanto, este gasto no deducible debe sumarse a la utilidad, previo al cálculo de la participación del 15% a trabajadores. Otro ejemplo es: en el caso de la reversión de una provisión considerada como No Deducible, el año de la reversión (posterior al año de la provisión) debería cargarse este rubro como un Ingreso Exento. Este Ingreso Exento debería considerarse como una partida conciliatoria para el cálculo del 15% y del Impuesto a la Renta.

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2003**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**

**(Página 6 de 7)**

**CUADRO No. 25**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	779	1,102,124.11
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual		<u>0</u>
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)		1,102,124.11
Porcentaje de deducción Máximo		<u>2.00%</u>
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		<u>22,042.48</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		20,917.65
Gastos de Gestión no deducibles (b)		<u>0.00</u>
Gastos de Gestión durante el ejercicio		<u>20,917.65</u>
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)		22,042.48
Diferencia		<u>-1,124.83</u>
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		<u>20,917.65</u>

**NOTAS GENERALES:**

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 17 del RLRTI, numeral 12.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

  
**ARTURO LÓPEZ CABRERA**  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARIA ZAVALA P.**  
 Contador Registro No. 016349  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

**INCOAGRO CIA. LTDA.**  
**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**Año fiscal 2003**  
**(En US Dólares)**

**ANEXO 10**

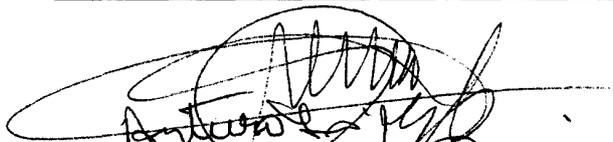
(Página 7 de 7)

**CUADRO No. 26**  
**ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)**

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
<b>Ingresos Gravados:</b>		
Total Ingresos	699	5,972,553.54
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804	0
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	0
<hr/>		
Total ingresos gravados		5,972,553.54
Porcentaje de deducción Máximo		3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		179,176.61
<hr/>		
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		2,508.47
Gastos de viaje no deducibles (b)		0
Gastos de viaje durante el ejercicio		2,508.47
<hr/>		
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		179,176.61
Diferencia		-176,668.14
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		2,508.47

**NOTAS GENERALES:**

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 20, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente a partir del 10 de enero de 2002, de acuerdo con la resolución No. 64, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 23 de enero de 2002 en el R.O. 500. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

  
**ARTURO LÓPEZ CABREÑA**  
 - Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARÍA ZAVALA P.**  
 Contador Registro No. 016349  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

**CUADRO No. 27**  
**CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA**  
 Fecha de Vencimiento:

Concepto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2002 (2)		Cuadro de la declaración de Renta del año 2002 (3)	
	Sociedades (Formulario 911)	Valor según declaración (1)	Sociedades (Formulario 911)	Valor según declaración (1)
Utilidad Gravable (Base Imponible)	801	0.00	801 - CUADRO No. 18	0.00
(1) Gastos No deducibles / más	805	0.00	805	0.00
(2) Gastos No deducibles / menos	807	0.00	807	0.00
(3) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808	0.00	808	0.00
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 27 - Año 2002	0.00	CUADRO No. 27 - Año 2003	0.00

**CUADRO No. 28**  
**CÁLCULO DE REINVERSIÓN**

Concepto	AÑO 2002					AÑO 2003				
	Cuadro Relacionado	Utilidad Repable	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor	Cuadro Relacionado	Utilidad Repable	% de Reserva Legal (c)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Valor
Reinversión mínima	CUADRO No. 28 - Año 2002	0.00	5	0.00	CUADRO No. 28 - Año 2002	0.00	5	0.00	CUADRO No. 28 - Año 2003	0.00

**CUADRO No. 29**  
**CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2002**  
 Tipo de Sociedad (Andrésma Limitada):

Concepto	Impuesto 2002				
	Base	Impuesto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2003	Cuadro Relacionado	Según Declaración (1)
Reinversión	0.00	15%	816		0.00
No Reinversión	-	25%	817		-
Total Impuesto Causado			818	CUADROS NO. 29 & 30	

**CUADRO No. 29.1**  
**CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2003**  
 Tipo de Sociedad (Andrésma Limitada):

Concepto	Impuesto 2003				
	Cuadro Relacionado	Base	Impuesto	Cuadro de la declaración de Renta del año 2003	Según Declaración (1)
Reinversión	CUADRO NO. 18	0.00	15%	816	0
No Reinversión	CUADRO NO. 18	-	25%	817	0
Total Impuesto Causado				818	CUADROS NO. 29 & 30

**CUADRO No. 30**  
**CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL**

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2002	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003
	Utilidad Líquida	CUADRO No. 28 - Año 2002		CUADRO No. 28 - Año 2003
(1) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 28		CUADRO No. 28.1	
Base de Cálculo Reserva Legal				
% Reserva Legal				
Reserva Legal	CUADRO No. 30 - Año 2002		CUADRO No. 30 - Año 2003	

**CUADRO No. 30.1**  
**CAPITAL Y RESERVA LEGAL**

Concepto	Al 31 de diciembre de 2002	Al 31 de diciembre de 2003
Capital social (1)	0.00	0.00
Reserva Legal (2)	0.00	
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	0.00	0.00

**CUADRO No. 31**  
**COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR**

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2002	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2003
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores		0.00		0.00
(-) 15 % Participación a trabajadores (e)		0.00		0.00
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 28	0.00	CUADRO No. 28.1	0.00
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 29 - Año 2002	0.00	CUADRO No. 29 - Año 200	0.00
<b>Monto Máximo de Reinversión</b>	CUADRO No. 27 - Año 2002	-	CUADRO No. 27 - Año 200	-

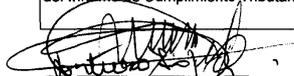
**CUADRO No. 32**  
**REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)**

Concepto	Fecha de inscripción año 2002	Fecha de inscripción año 2003
Escritura Pública Registro Mercantil		

**NOTAS GENERALES:**

- a. Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.
- b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de *Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta*, vigente para el año 2003, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 518 del 20 de febrero de 2002, entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.
- c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
- 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
  - 5%.- En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
  - No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.
- d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reversión de Utilidades para el año 2002.
- e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 20 de este anexo.

**Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

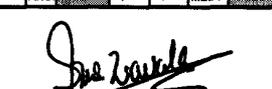
  
ARTURO LOPEZ CABRERA  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.

  
MARIA ZAVALARA  
Contador Registro No. 016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

SRI		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION		200098726	
200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		AÑO		No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
0990057788001		2003			
RAZON SOCIAL O DENOMINACION INCOAGRO COMPAÑIA LIMITADA				EXPEDIENTE	
ESTADO DE SITUACION			ESTADO DE RESULTADOS		
300 ACTIVO			800 INGRESOS		
310 ACTIVO CORRIENTE			Cuentas Contables asumidas por la CIA.		
CAJA BANCOS			VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% Y 14%		
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORAL			VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO		
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES			EXPORTACIONES		
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES			DIVIDENDOS PERCIBIDOS		
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES			OTROS INGRESOS EXENTOS		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR			RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E			OTRAS RENTAS		
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA E			TOTAL INGRESOS		
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			700 COSTOS Y GASTOS		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROC			710 COSTO DE VENTAS		
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATER			INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD			COMPRAS NETAS DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		
MERCADERIAS EN TRANSITO			IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENT			(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			COMPRAS NETAS DE MATERIA PRIMA		
340 ACTIVO FIJO			IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		
ACTIVO FIJO TANGIBLE			(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		
TERRENOS			SUELDOS Y SALARIOS		
EDIFICIOS E INSTALACIONES			BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS			HONORARIOS A PERSONAS NATURALES		
EQUIPO DE COMPUTACION			HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		
VEHICULOS			GASTOS DE FABRICACION		
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES			DEPRECIACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE FABRICA.		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO			DEPRECIACION ACCELERADA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE FABRICA.		
(-) DEPRECIACION ACUMULADA ACCELERADA ACTIVO FIJO			SUMINISTROS Y MATERIALES		
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE			SEGUROS Y REASEGUROS DE INV., MAQUIN., EQUIP. Y EDIF. (primas y cesiones)		
ACTIVO FIJO INTANGIBLE			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS			AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS			SUELDOS Y SALARIOS		
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE			BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
TOTAL ACTIVO FIJO			HONORARIOS A PERSONAS NATURALES		
370 ACTIVO DIFERIDO			HONOR. A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION			COMBUSTIBLES		
GASTOS DE INVESTIGACION EXPLORACION Y OTRO			ARRENDAMIENTO MERCANTIL		
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES		
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES		
(-) AMORTIZACION ACUMULADA			INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		
380 OTROS ACTIVOS			INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		
Cuentas y documentos por pagar a largo plazo			(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		
OTROS			TOTAL COSTOS DE VENTAS		
(-) PROVISIONES INCOBRABLES			750 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
SOCIEDADES RELACIONADAS			SUELDOS, SALARIOS		
OTRAS			BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES		
GASTOS ANTICIPADOS			HONORARIOS A PERSONAS NATURALES		
OTROS ACTIVOS			HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		
TOTAL OTROS ACTIVOS			ARRENDAMIENTO MERCANTIL		
TOTAL DEL ACTIVO			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES		
400 PASIVO			ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES		
410 PASIVO CORRIENTE			COMISIONES EN VENTAS		
LOCALS			PROMOCION Y PUBLICIDAD		
DEL EXTERIOR			COMBUSTIBLES		
LOCALS			SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)		
DEL EXTERIOR			SUMINISTROS Y MATERIALES		
LOCALS			GASTOS DE GESTION		
DEL EXTERIOR			GASTOS DE VIAJE		
LOCALS			AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES		
DEL EXTERIOR			NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES		
CON LA ADM. TRIBUTARIA			IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		
CON EL IESS			DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS		
CON EMPLEADOS			DEPRECIACION ACCELERADA DE ACTIVOS FIJOS		
PROVISIONES A CORTO PLAZO			AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO			CUENTAS INCOBRABLES		
TOTAL PASIVO CORRIENTE			BAJA DE INVENTARIOS		
440 PASIVO LARGO PLAZO			AMORTIZACIONES POR DIFERENCIAS DE CAMBIO		
LOCALS			GASTO PROVISIONES DEDUCIBLES		
DEL EXTERIOR			OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
LOCALS			TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
DEL EXTERIOR			770 GASTOS NO OPERACIONALES		
HIPOTECAS POR PAGAR					

OBLIGACIONES EMITIDAS	486	-	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	781	-
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL	487	-	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	782	-
OTRAS PROVISIONES	488	-	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	788	-
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	461	-	TOTAL COSTOS Y GASTOS	749 + 779 + 789	5-00-00-00-0000
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	463	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO	699 - 799 > 0	5-04-02-00-0000
476 PASIVO DIFERIDO	-	-	PERDIDA DEL EJERCICIO	699 - 799 < 0	-
ANTICIPO CLIENTES	471	-	#06 CONCILIACION TRIBUTARIA	-	-
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	473	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO	trasladar campo 797	3-03-01-00-1002
TOTAL PASIVO DIFERIDO	473	-	PERDIDA DEL EJERCICIO	trasladar campo 798	-
480 OTROS PASIVOS	-	-	(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	803	5-04-02-00-1000
INGRESOS ANTICIPADOS	491	-	(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	804	-
OTROS PASIVOS	493	-	(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	805	-
TOTAL OTROS PASIVOS	444	-	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	EN EL PAIS	-
TOTAL DEL PASIVO	439 + 489 + 479 + 489	-	EN EL EXTERIOR	807	-
PASIVOS CONTINGENTES	489	-	(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS	808	-
500 PATRIMONIO NETO	-	-	(-) PARTICIPACION TRABAJADORES ANTERIORES	A DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS SOC.	-
CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	801	3-01-01-00-1000	A OTRAS RENTAS EXENTAS	810	-
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN T	803	-	(-) AMORTIZACION DE PERDIDAS TRIBUTARIAS AÑOS ANTERIORES	811	-
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURO	805	-	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES	812	-
RESERVAS (LEGAL, FACULTATIVA, ESTADUARIA)	807	3-02-01-00-1000	(-) OTRAS DEDUCCIONES	813	-
RESERVA DE CAPITAL	809	3-07-01-00-1000	# UTILIDAD GRAVABLE	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812-813-0	814
OTROS SUPERAVITS	811	3-05-01-00-1000	# PERDIDA	801-802-803-804-805+806+807+808+809+810-811-812-813-0	815
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	813	3-03-01-00-1001	UTILIDAD GRAVABLE	REINVERTIR Y CAPITALIZAR	816
(-) PERDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	815	3-03-01-00-1001	SALDO UTILIDAD GRAVABLE	814 - 816	817
UTILIDAD DEL EJERCICIO	trasladar campo 797	3-03-01-00-1002	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	(818 * 18%) + (817 * 28%)	818
(-) PERDIDA DEL EJERCICIO	trasladar campo 798	3-03-01-00-1002	(-) ANTICIPO PAGADO	819	5-04-02-00-1001
TOTAL PATRIMONIO NETO	499	-	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE	820	1-12-01-00-0000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	499 + 598	-	(-) CREDITO TRIBUTARIO O EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES	821	-
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION (Art. 98, Ley 56)			SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	818 - 819 - 820 - 821 < 0	822
			SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	818 - 819 - 820 - 821 > 0	823
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL			CALCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
FIRMA CONTADOR			ANTICIPO PROXIMO AÑO (0.5 * 818) - 820		
NOMBRE: ARNURLO LOPEZ CABRERA			900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO		
NOMBRE: MARIA ZAVALA P.			PAGO PREVIO		
C.I. No. 0903878205			TOTAL IMPUESTO A PAGAR		
RUC No. 0907285175001			899 - 901		
MEDIANTE CHEQUE DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRA			INTERESES POR MORA		
MEDIANTE COMPENSACIONES			MULTAS		
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO			TOTAL PAGADO		
			902 + 903 + 904		
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO					
N/C No.	USD	N/C No.	USD	N/C No.	USD
(CAMPO 812 Y 821)	LEY No.	REGISTRO OFICIAL NO.	AÑO	MES	DIA

  
**ARNURLO LOPEZ CABRERA**  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

  
**MARIA ZAVALA P.**  
 Contador Registro No. 016349  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

NO APLICA

Cuadro No. 33

Mes	Base Imponible Declaración de Iva				Sistema de Anexos COA			consistencias Declaraciones IVA vs. Anex			Retenciones		Inconsistencias		
	Compras tarifa dif 0% (a) Casillero 601	Impuesto causado IVA compras (c) Casillero 606	Compras tarifa 0% (e) Casillero 604	Importaciones tarifa dif 0% (a*) Casillero 602	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% (g)	Importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	Importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Retenciones en la fuente		d <= c	f <= b+g
												Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)			
Enero								OK	OK	OK			OK	OK	
Febrero								OK	OK	OK			OK	OK	
Marzo								OK	OK	OK			OK	OK	
Abril								OK	OK	OK			OK	OK	
Mayo								OK	OK	OK			OK	OK	
Junio								OK	OK	OK			OK	OK	
Julio								OK	OK	OK			OK	OK	
Agosto								OK	OK	OK			OK	OK	
Septiembre								OK	OK	OK			OK	OK	
Octubre								OK	OK	OK			OK	OK	
Noviembre								OK	OK	OK			OK	OK	
Diciembre								OK	OK	OK			OK	OK	

No tenemos exportaciones

  
 ARTURO LOPEZ CABRERA  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA

  
 MARK ZAVALA  
 Contador Registro No. 016349  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

NO APLICA

Cuadro No. 34														NO APLICA	OBSERVACION	
Mes	EXPORTACIONES 807+808 (a)	TOTAL VENTAS 809 (b)	VENTAS TARIFA 0% 806 (c)	VENTAS TARIFA 12% a 14% 801 (f)	IVA VENTAS 814 (e)	IVA COMPRAS 808 (7)	IVA IMPORTACIONES 807 (g)	IVA NOTAS DE CREDITO 806 (h)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (i) = (g+h)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (d)-(i)	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GADIVIDAS (l) = (j) / (k)	F. PROPORC. VENTAS PIS (m) = (c) / (b)	CREDLTRB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	CRÉDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (o) = (j-n)	SI (l)-(m) > 0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" SI (l)-(m) < 0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%	0.00%	0.00%	-	-	-	

No tenemos exportaciones

**NOTAS GENERALES:**  
 \* Los adjuntos detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los resultados del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.  
 \*\* La Ley 804 y 805 de la Ley de Régimen Tributario Interno norman las exoneraciones para las cuales aplican las declaraciones de IVA.  
 \*\*\* Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente según a su turno (Suma de los cuadros 301, 302, 303 y 304, del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.  
 \*\*\*\* Este valor corresponde a la suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente según a su turno (sumatoria los cuadros 301, 304, 306 y 308) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2001, según la resolución No. 75, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de febrero de 2001 en el R.O. 284.

  
**ARTURO LOPEZ CABRERIA**  
 Representante Legal  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

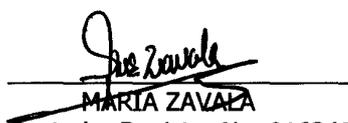
  
**MARIA ZAVALA P.**  
 Contador Registro No. 016348  
 INCOAGRO CIA. LTDA.

**DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO**

INCOAGRO CIA LTDA. Es una empresa que desarrolló sus actividades durante el ejercicio económico 2003 sin realizar grandes cambios y operó sin novedad alguna, realizando sus actividades operacionales de manera normal.



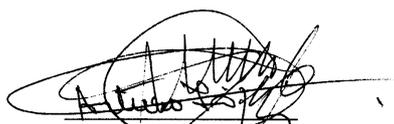
ARTURO LOPEZ CABRERA  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.



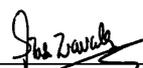
MARIA ZAVALA  
Contador Registro No. 016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

**ANEXO 15****SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS TRIBUTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIAS EMITIDAS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR**

<b>AUDITORÍA AÑO ANTERIOR<sup>1</sup></b>			<b>AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL</b>
<b>Observación</b>	<b>Recomendación</b>	<b>Diferencias Detectadas<sup>2</sup></b>	<b>Seguimiento o comentarios</b>
-	-	-	La compañía tiene implantada la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención



**ARTURO LOPEZ CABRERA**  
Representante Legal  
INCOAGRO CIA. LTDA.



**MARIA ZAVALA P.**  
Contador Registro No.016349  
INCOAGRO CIA. LTDA.

<sup>1</sup> Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2001. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

<sup>2</sup> Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

**DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL**

1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
2. 1% Derivados Importadores<sup>1</sup>
3. 2x1000 Derivados Distribuidores<sup>2</sup>
4. 3x1000 Derivados Comerciales<sup>3</sup>
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).
7. Impuesto a la Matriculación Vehicular
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito<sup>4</sup>
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999)<sup>5</sup>
10. 4% a los Vehículos (año 1999)<sup>6</sup>
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000)<sup>7</sup>
12. Cualquier Impuesto que establezca la Autoridad Fiscal mediante Normativa Tributaria (a partir del año 2002) formará parte de este detalle.

---

<sup>1</sup> Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios.*

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Ibid.

**PARTE III- RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

A los señores miembros del  
Directorio y accionistas de  
**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**  
23 de Junio de 2004

A los señores miembros del  
Directorio y accionistas de

**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**

23 de Junio del 2004

Con relación al examen de los estados financieros de INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA al 31 de diciembre del 2003, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestros estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestros estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en

A los señores miembros del  
Directorio y accionistas de  
**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**  
23 de Junio de 2004

el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA, tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 - Datos del contribuyente sujeto a examen
- 2 - Resumen del Impuesto a la Renta declarado para el año fiscal 2003 y cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para el año fiscal 2004
- 3 - Anticipos del Impuesto a la Renta declarados y pagados por el contribuyente para el año fiscal 2003
- 4 - Cálculo de Valores Declarados de IVA
- 5 - Conciliación de Retenciones de IVA vs. libros
- 6 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de IVA
- 7 - Conciliación de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. libros
- 8 - Resumen de fechas de presentación de declaraciones de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- 9 - Información sobre la declaración y pago del impuesto a los consumos especiales
- 10 - Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta
- 11 - Cálculo de la reinversión de utilidades
- 12 - Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta
- 13 - Validación de la información para la devolución del IVA
- 14 - Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año
- 15 - Seguimiento de los comentarios tributarios y novedades tributarias emitidas en el ejercicio tributario anterior
- 16 - Detalle de los tributos administrados por la Autoridad Fiscal y vector fiscal del contribuyente
- 17 - Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia respectiva.

A los señores miembros del  
Directorio y accionistas de  
**INCOAGRO COMPAÑÍA LIMITADA**  
23 de Junio de 2004

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con el Ec. María  
Zavala P. Contadora de la empresa.

Atentamente,

No. de Registro en la  
Superintendencia de Compañías: ✓  
No. de Licencia: SC-RNAE 530

  
EC. RAMIRO SOLANO NUÑEZ  
No. de Licencia  
Profesional: 2029  
RUC Auditor: 0903549020001

## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS**

### **RETENCIONES EN LA FUENTE**

#### **1. EMISION Y ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCION**

##### **Antecedentes Legales:**

##### **Ley de Reforma Tributaria**

- En el artículo 49, efectúense las siguientes reformas:
  - a) Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Asimismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.
  - b) Al final del numeral 3, luego de la frase: "con una multa equivalente al 5% del monto de la retención.", añádase: "y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario" (Art. 28).

##### **Código Tributario**

- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero (Art. 379).

##### **Observación**

La Compañía Si ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la factura respectiva.

##### **Recomendación**

Tener siempre presente el fiel cumplimiento de la leyes tributarias.

##### **Comentarios de la Administración:**

Están de acuerdo con mi recomendación

## **REGLAMENTO DE FACTURACION**

### **2. FORMATOS DE DOCUMENTOS**

#### **Antecedentes Legales:**

#### **Reglamento de Facturación**

- Las facturas contendrán, entre otros requisitos, el lugar y fecha de emisión (Art. 16, literal i).
- El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la sanción de clausura prevista en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas. El adquirente de bienes que no exija el comprobante de venta quedará sujeto al proceso de incautación provisional o definitiva de los bienes que adquiera.

Los procedimientos de clausura e incautación, provisional o definitiva, serán los previstos en la séptima disposición general de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas; las sanciones se aplicarán sin perjuicio de las previstas en el Código Tributario (Art. 38).

#### **Observación**

Si ha cumplido de acuerdo a la Ley.

#### **Recomendación**

Tener siempre presente el cumplimiento de las Leyes Tributarias y Reglamento de Facturación.

#### **Comentarios de la Administración:**

Están de acuerdo con mi recomendación